

# REVISTA DE REVISTAS

## INDICE

CIENCIA POLITICA.—Knoll, Joachim: «Der autoritäre Staat. Konservative Ideologie und Staatstheorie am Ende der Weimarer Republik» (*Politische Studien*), pág. 344.—Shannon, Lyle W.: «Is Level of Development Related to Capacity for Self-Government?» (*The American Journal of Economics and Sociology*), pág. 359.—McDougal, Mires S., y Lasswell, Harold D.: «The Identification and Appraisal of Diverse Systems of Public Order» (*The American Journal of International Law*), pág. 374.—Tammelo, Ilmar: «The Antonomy of Parliamentary Sovereignty» (*Archiv fuer Rechts- und Sozialphilosophie*), pág. 377.—García Pelayo, Manuel: «Lugar de la política en la esfera de la realidad» (*Lecciones y Ensayos*), pág. 382.

POLITICA MUNDIAL.—Rous, Jean: «Maroc et Tunisie. L'apprentissage de l'indépendance» (*Evidences*), pág. 391.

POLITICA EUROPEA.—Messineo, Antonio: «Socialismo democratico e cristianesimo» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 386.—«L'air de Budapest» (*Evidences*), pág. 390.

POLITICA ORIENTAL.—Hirabayashi, Gordon K., y El Khatib, M. Fathalla: «Communication and Political Awareness in the Villages of Egypt» (*The Public Opinion Quarterly*), pág. 366.—Meyer, A. J.: «Entrepreneurship and Economic Development in the Middle East» (*The Public Opinion Quarterly*), pág. 366.—Sedouy, Alain de: «Le pétrole n'a pas d'odeur» (*Evidences*), pág. 392.—Gottmanns, Jean: «La nation israélienne» (*Evidences*), pág. 393.

POLITICA ASIATICA.—Naidis, Mark: «British Nationalism and European Religion in India» (*World Affairs Quarterly*), pág. 343.—Houn, Franklin W.: «Chinese Communist Control of the Press» (*The Public Opinion Quarterly*), pág. 368.—Cartier, Raymond: «China: Año X de su Revolución» (*Evidences*), pág. 397.

SOCIOLOGIA.—Ruytinx, J.: «Ethique indigène et problèmes d'acculturation en Afrique Centrale belge» (*Revue de l'Institut de Sociologie*), pág. 348.—Poisson, Jean Paul: «Le concret en sociologie juridique» (*Revue de l'Institut de Sociologie*), pág. 349.—Goriely, G.: «Langage et société» (*Revue de l'Institut de Sociologie*), pág. 350.—Uribe Villegas, Oscar: «Nota acerca de la distancia social» (*Revista Mexicana de Sociología*), página 352.—Alvarez Andrews, Oscar: «Caracteres generales de las Sociedades iberoamericanas» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 352.—Fábrega Cuneo, Roberto: «El proceso del cine en el mundo y en la cultura y la deformación de los temas culturales a través del cine» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 355.—Mendieta y Núñez, Lucio: «Sociología del Arte» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 356.—Staughter, C.: «The

Strike of Yorkshire Mineworkers in May 1955» (*The Sociological Review*), página 358.—Weiss Parker, H.: «Industrial Relations, Manipulate or Democratic?» (*The American Journal of Economics and Sociology*), página 360.—Ficatier, Marc-Etienne: «La vie dans une université américaine». (*Revue de Psychologie des Peuples*), pág. 362.—Baumgarten-Tramer, Franziska: «Naissance de l'Homotecnuc en Russie» (*Revue de Psychologie des Peuples*), pág. 363.—Baena, Duc de: «Le bonheur, tel qu'on le comprend en Espagne et en Suisse» (*Revue de Psychologie des Peuples*), página 364.—Davison, Phillips W.: «The Public Opinion Process» (*The Public Opinion Quarterly*), pág. 365.—Pye, Lucian W.: «Administrators, Agitators and Brokers» (*The Public Opinion Quarterly*), pág. 367.—Gruen, Walter: «Attitudes of German Exchange Students during a Year in the United States» (*The Public Opinion Quarterly*), pág. 368.—Cartier, Raymond: «¿Qué pasa con los norteamericanos?» (*Vea y Lea*). pág. 395.

DERECHO.—Berber, Friedrich J.: «Von den Grenzen des Voelkerrechts» (*Politische Studien*), pág. 345.—Yakemtchouk, R.: «Droit des Gens positif et sociologie des relations internationales» (*Revue de l'Institut de Sociologie*), pág. 348.—Dumon, F.: «La Constitution de la V.<sup>e</sup> République française» (*Revue de l'Institut de Sociologie*), pág. 351.—Cardin, Jean-Réal: «Syndicalisme chrétien et Droit québécois du travail, 1947-1957» (*Relations Industrielles*), pág. 369.—Cocivera, Benedetto: «Sul concetto di tributo e sulla natura di alcuni proventi degli enti minori» (*JUS*), pág. 371.—«Quatrième Journées franco-espagnoles de Droit comparé» (*Annales de la Faculté de Droit de Toulouse*), pág. 373.—Pizarro Crespo, Carlos: «Situación actual del Constitucionalismo» (*Revista de la Facultad de Derecho*), página 374.—Vitta, Edoardo: «Analogie e influenze di diritto pubblico interno nella convenzione europea per la salvaguardia dei diritti dell'uomo e delle libertà fondamentali» (*Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*), página 375.—Bindschedler, Rudolf L.: «Illusion und Wirklichkeit: Gegenwart und Zukunft des Voelkerrechts» (*Jahrbuch fuer Internationales Recht*), página 376.—Nonnenmacher, G. G.: «La responsabilité dans le domaine de la réparation des sinistres atomiques» (*Jahrbuch fuer Internationales Recht*), pág. 377.—Caldiroli, L. M.: «Lo sciopero e i suoi limite nel diritto nordamericano» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 383.—Caldiroli, L. M.: «Le attività indirette di autotutela dei lavoratori nordamericani (Il boi cottaggio)» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 387.

FILOSOFIA DEL DERECHO.—Husson, L.: «La science du Droit et de la Sociologie» (*Revue de l'Institut de Sociologie*), pág. 347.—Tameló, Ilmar: «Justice and Doubt. An Essay on the Fundamentals of Justice» (*Oesterreichische Zeitschrift fuer Oeffentliches Recht*), pág. 371.—Rostenne, Paul: «L'uomo e la pace» (*Humanitas*), pág. 379.—Klueber, F.: «Der Ort des Privateigentums im System des Naturrechts» (*Die Neue Ordnung*), página 381.—Messineo, A.: «Sociologia del Diritto» (*La Civiltà Cattolica*), página 389.

FILOSOFIA.—Bosca, Nymfa: «La conoscenza come significazione in Peirce» (*Filosofia*), pág. 378.—«Filosofia europea contemporánea» (*Revista Portuguesa de Filosofia*), pág. 380.—Jardim, Estevo: «Naturalza da filosofia segundo as Investigações Filosóficas de Wittgenstein» (*Revista Portuguesa de Filosofia*), pág. 380.—D'Orsi, Domenico: «La teoria della species e le origini dell'Idealismo immanentistico» (*Sophia*), pág. 381.

HISTORIA.—Renner, Hermann: «Der Bauern doktor Georg Heim» (*Politische Studien*), pág. 345.—Modesto Paredes, Angel: «La interpretación sociológica de la Historia» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 354.—

Neilson, Francis: «Birth of the Third Party in British Politics» (*The American Journal of Economics and Sociology*), pág. 360.—Callot, Emile: «L'étude des civilisations selon A. J. Toynbee» (*Revue de Psychologie des Peuples*), págs. 361.—Caturelli, Alberto: «La Teología agustiniana de la historia y el mundo actual» (*Augustinus*), pág. 379.—Díaz Cerio, F.: «La historiografía según W. Dilthey» (*Gregorianum*), pág. 381

HISTORIA DEL PENSAMIENTO.—Moch, J.: «Les découvertes scientifiques et les rapports Est-Ouest» (*Revue de l'Institut de Sociologie*), pág. 346.—Yntema, Hessel E.: «Comparative Law and Humanism» (*The American Journal of Comparative Law*), pág. 372.—Baroni, Francesco: «Determinismo e indeterminismo nella metodologia scientifica contemporanea» (*Filosofia*), pág. 378.—Derisi, Octavio Nicolás: «Agustinismo y Tomismo» (*Augustinus*), pág. 379.

ECONOMIA.—Snavelly, William P.: «The International Finance Corporation: A New International Investment Agency» (*The American Journal of Economics and Sociology*), pág. 358.—Meissner, F.: «Co-operative Farming in Pre-Communist Czechoslovakia» (*The American Journal of Economics and Sociology*), pág. 360.

VARIOS.—Roure, Rémy: «Charles de Gaulle, écrivain» (*Evidences*), página 394.—Cartier, Raymond: «¿En qué quedó la crisis yanqui?» (*Evidences*), pág. 396.

POLITICA

WORLD AFFAIRS QUARTERLY

Los Angeles

Vol. XXX, núm. 1, abril 1959.

NAIDIS, Mark: *British Nationalism and European Religion in India* (Nacionalismo británico y religión europea en la India). Págs. 19-33.

La Cristiandad indobritánica ha sido un vehículo de la solidaridad europea tanto como una forma de penetración cultural. El autor recuerda que la Compañía de la India cuidó desde el principio del bienestar religioso de sus empleados y negociantes y desde 1614 tenía un capellán en la factoría de Surat con cien libras de sueldo; muerto aquél se nombró otro y aún

fueron buscados eclesiásticos en las universidades inglesas para predicar el Evangelio en la India. Los ingleses católicos tuvieron también una gran iglesia; inicialmente con un sacerdote francés, y siempre con más amplitud que en Inglaterra, ya que las medidas discriminatorias tardaron en aplicarse. Hubo momentos de notable impulso religioso. El mismo Clive se puede considerar pendiente de estos problemas. El protestantismo fué, de esta manera, un símbolo del Estado. Cuando la Compañía ve renovar su Estatuto en 1813 hay una organización ligada al clero castrense. Se advierte la influencia de la religión en las mujeres y la significación del valor distintivo de superioridad frente a los demás nativos que da el sentimiento de su vínculo con Inglaterra. El autor señala varios casos de mujer y aun de esposas de oficiales que llevaron a cabo una importante labor pro-

selitista que elevó el nivel moral de la población. Con todo, el esfuerzo misional pasó por vicisitudes muy diversas, ya que a veces convenía evitar las torcidas interpretaciones de los nativos que estimaban ligada la religión al colonialismo. Diversos motivos se podían explicar sobre esta clave.

La Compañía y la Corona vieron en la religión una excelente disciplina para el mantenimiento del carácter: la religión ofrecía autoridad para afirmar el orden, y daba una respetabilidad interesante para conseguir el apoyo parlamentario y público. Hombres y mujeres servían no solamente al culto sino a una serie de actividades benéficas, escuelas y dispensarios, auxilios económicos, etc. Pero todo eso era visto como proyección de una casta dominante. La religión de los anglo-indios se enderezaba más al nacionalismo que a los fines espirituales propios. El autor concluye que la conducta política de los indios es motivada frecuentemente por raíz religiosa, pero que en los años en que Inglaterra estuvo en la India la verdad fué precisamente su reverso, y aún hoy se identifica el cristianismo con el colonialismo.—J. B.

#### POLITISCHE STUDIEN

Munich

Año 10, núm. 107, marzo 1959.

KNOLL, Joachim H.: *Der autoritaere Staat. Konservative Ideologie und Staatstheorie am Ende der Weimarer Republik* (El Estado autoritario. Ideología conservadora y Teoría del Estado en los últimos tiempos de la República de Weimar). Págs. 159-164.

En la encrucijada que separa el Imperio de la República, surge el Partido popular nacional alemán como conclusión de las corrientes nacional-conservadoras. En lo exterior pretendía enfrentarse con el Tratado de Versalles

y en lo interior intentaba limitar la influencia del liberalismo y del marxismo. Junto al nuevo Partido se movían ciertos grupos y conventículos que coincidían con sus tesis, al menos como resultado final. Por entonces comenzó a cobrar importancia el Club de Junio, que más tarde conduce al Club de los señores —el «Herrenklub»—. Al cabo de diez años, entre 1919 y 1929, la ideología conservadora empieza a impregnar a la República. De entre los elementos iniciales del Partido conviene señalar el papel representado por el grupo intelectual de políticos y de escritores «jóvenes conservadores», que exteriorizan su presencia en 1932 bajo el Gobierno v. Papen.

A los «jóvenes conservadores» pertenecen —como luego al «Herrenklub» a través del Club de Junio— Moeller van den Bruck; Heinrich von Gleichen; Max Hildebert Boehm; Walter Schotte; Edgar Julius Jung; Karl Anton, príncipe de Rohan; Carl Schmitt; Schlange-Schoeningen y el conde Kuno Westarp. Agrupábanse bajo su dictado las revistas *Gewissen*, *Ring*, *Sueddeutsche Monatshefte*, *Deutsche Rundschau* y *Europaäische Revue*. La expresión ideológica dominante se centra en el conservadurismo de Moller van den Bruck, cuyo *Drittes Reich* recoge un romanticismo político con un misticismo popular a través de ensayos y de teorizaciones poco perfiladas. El grupo propone una revolución conservadora y un Estado autoritario sobre bases aristocráticas.

La nueva edición del *Drittes Reich* pudo ser saludada por Goebbels como una aportación próxima. Algunos años antes, ya Hitler le había dicho a Moeller van den Bruck que éste poseía lo que a él le faltaba: habría que colaborar para llevar a cabo el rearme moral que preparase la renovación alemana; también von Papen subrayaba el valor del movimiento hitlerista como triunfo del espíritu frente a la política mecánica.

El autor señala las líneas del pensamiento «joven conservador»: su pro-

grama de reforma se refería al sistema de partidos, la jefatura del Estado, las elecciones y el Parlamento. Los partidos eran vistos como formas de representar la voluntad política del pueblo, sin la cristalización a que se había llegado: la jefatura del Estado no podía ser sino un sucedáneo del emperador; el Gobierno debería poder actuar independientemente del Parlamento, ya que el presidente de la nación era elegido por el pueblo; importaba perfeccionar el mecanismo electoral y establecer una alta Cámara donde estuviesen representados los grupos políticos culturales junto a las ciudades y los intereses económicos. No está así el movimiento «joven conservador» dentro de la línea hitlerista sino en la fase final de la República weimariana.—J. B.

Año 10, núm. 108, abril 1959.

BERBER, Friedrich J.: *Von den Grenzen des Voelkerrechts* (En torno a los límites del Derecho internacional). Págs. 213-221.

Frente a optimismos y escepticismos, la situación actual del problema queda encuadrada por la relación del Derecho internacional con la política exterior. Su vínculo no es menor que el del Derecho civil con la vida civil, el Derecho social con los problemas sociales o el Derecho penal con las circunstancias de la criminalidad. Es falso estimar al Derecho internacional como forma de la política exterior: porque no sólo lo influyen la forma sino la sustancia. Importa considerar: la existencia de varios Estados soberanos que mantienen relaciones, una cierta estabilidad de esas relaciones y un determinado vínculo moral con la política exterior. El Derecho internacional está así consecuentemente cargado por la iniciativa creadora que la política exterior apoya rutinariamente y pone límites a la libre iniciativa mediante el juego de principios éticos. En ese sentido el Derecho internacional es en gran parte una codificación

de prácticas rutinarias y de principios morales.

Ni el Derecho internacional impone su señorío a la política exterior ni puede considerarse sencillamente ligado como simple función a la situación política externa. Constituye una fuerza vital doctrinal. El Derecho internacional es naturalmente una expresión de los principios que en materia de política exterior predominan en cada época: ahí está la clave de su mejor entendimiento. Lo que ocurre es que la cosa se complica en nuestro tiempo por los cambios estructurales que hemos presenciado: el término de la prepotencia europea, el relieve de las culturas extraeuropeas, el nuevo enfoque de su universalidad.

La integración internacional enuena hoy tres puntos de desarrollo. En amplias zonas de Asia y de Africa se producen fenómenos de impulso análogo a los que Europa vió en su pretérito (Egipto es otra Prusia. Cachemira la Alsacia-Lorena de la India y el Paquistán...). Al lado de estos grupos se fomentan otros en la Europa occidental y en América. Quedan, en fin, las dos potencias magnas: Estados Unidos y Rusia, a las que eventualmente se asocia Inglaterra y en cuyo torno fluyente pueden agregarse Francia y China. Pero hay que contar también con el juego de los satélites. Aun con estas complicadas estructuras la situación no tendría gravedad sin las posibilidades abiertas por la guerra atómica. De esta manera la cuestión se traslada no al orden técnico sino al moral, a la fundamentación espiritual de la convivencia entre las gentes. Importa por ello enfocar al Derecho internacional de nuestro tiempo como Derecho internacional de una época de transición.

RENNER, Hermann: *Der Bauerndoktor Georg Heim* (El abogado de los campesinos Georg Heim). Págs. 252-258.

La figura de Georg Heim es valorada por su posición frente al hitleris-

mo. que no consideraba inevitable. Se trata del fundador del Partido popular bavarés, situado a la vera del Centro católico, pero distinguiéndose siempre por sus posiciones peculiares en muchos de los temas extraconfesionales sometidos a discusión. Atacado por reaccionarios y por revolucionarios, Heim consiguió mantener unido al campesinado de Baviera en un ejemplo de capacidad organizadora singularísimo, ya que el Partido se forjó sobre las agrupaciones agrícolas precedentes y especialmente sobre las cajas rurales Reiffeisen y las cooperativas y sindicatos de consumo. Políticamente resulta interesante advertir que sus tesis sobre la posibilidad de una Alemania descentralizada y sobre la necesidad de un trabajo común con el vecino francés han sido mostradas por la reciente experiencia. Por lo demás, Heim mantuvo su fe en la democracia. Bajo el hitlerismo acabó dejando de leer periódicos y mirando los fuegos de artificio con que se encubrían las noches y las nieblas...—J. B.

## SOCIOLOGIA

### REVUE DE L'INSTITUT DE SOCIOLOGIE

Bruselas

Núm. 2, 1958.

MOCH, J.: *Les découvertes scientifiques et les rapports Est-Ouest* (Los descubrimientos científicos y las relaciones entre el Este y el Oeste). Páginas 267-285.

Sería lógico que todo descubrimiento científico fuera aplaudido en todos los países, independientemente de su origen, en cuanto que aquél contribuye al progreso de la especie humana. Esto no ocurre, sin embargo, en el mundo de nuestros días al ser la ciencia privada de su fin fundamental y explo-

tada para aplicaciones de orden militar.

Los acontecimientos técnico-científicos han venido a complicar los hechos políticos. Ultimamente estamos en presencia de un fenómeno dual, de gran trascendencia para la Humanidad: de un lado la noción de precisión de las armas de fuego ha desaparecido (ya que la zona de destrucción es ahora mayor que la imprecisión de las armas) y ha desaparecido, a la vez, la noción del alcance de las armas de fuego. Hoy día, desde cualquier punto de la tierra se puede alcanzar otro cualquiera de ella por medio de un ingenio bélico. La situación de superioridad, en este orden, se debate entre Oriente y Occidente.

Hace algún tiempo, la U. R. S. S. estaba casi enteramente bajo el fuego de las bases aliadas desparramadas totalmente alrededor de sus fronteras; a la inversa, estas bases podían ser bombardeadas desde la U. R. S. S. Pero existía, a favor de Occidente, una ventaja: América no podía ser atacada desde allí, salvo Alaska periférica. Pero recientemente la U. R. S. S. ha ganado un puesto en este sentido: los Estados Unidos pueden ser atacados directamente por el fuego soviético. Incluso, afirma Moch, en este momento América está en una situación de inferioridad respecto a la U. R. S. S., por encontrarse aquella más densamente poblada, poseer una mayor concentración económica y disponer de una mayor mecanización industrial. A estos factores materiales pudiera añadirse, además, otro de orden psicológico: la poca habitualidad del suelo americano a los bombardeos.

Ante esta inversión estratégica la situación política debe ser reconstruida. La cuestión del desarme alcanzaba un interés mediocre. Ofrecía diversas ventajas, entre las que se contaban la tranquilidad local, la disminución del riesgo de accidentes fortuitos entre las fuerzas de contacto, etc. ¿Por qué fueron, entonces, sistemáticamente rehusadas estas medidas? No cabe olvidar, en orden a su fundamentación, los grandes inconvenientes que presenta-

ban las medidas sobre desarme. En primer término, caso de adoptarse, la debilitación del Occidente sería superior a la del Oriente.

Los cálculos realizados en este sentido hace algún tiempo no son utilizables ya en el momento actual de las relaciones internacionales. El autor, delegado permanente de Francia en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, ante la nueva situación, y aun sin olvidar los inconvenientes existentes, cree que el desarme es la única solución para suprimir el riesgo incesante de que se ve afectada la Humanidad para eliminar la angustia creciente de los individuos, para alejarse de una posición nueva y terrible, guerra de consecuencias irreparables a muy largo plazo. Concluye que el desarme debe constituir la preocupación permanente de los diplomáticos del Occidente, sin dejar la iniciativa a los soviéticos, como hasta ahora ha venido haciéndose.

HUSSON, L.: *La science du Droit et de la Sociologie* (La ciencia jurídica y la sociología). Págs. 287-308.

Para apreciar exactamente el papel que el método sociológico puede y debe jugar en la ciencia del derecho, y las reservas que su empleo suscita, el primer paso que debe darse es el de la distinción entre la sociología jurídica y la teoría sociológica del derecho. La sociología jurídica que considera al derecho como un fenómeno social y lo estudia como tal en su relación con los otros fenómenos sociales, se opone a la teoría sociológica del derecho, que no es sino una concepción sistemática del mismo. La primera nace del desenvolvimiento sociológico y de su constitución en ciencia positiva antes que de la evolución espontánea del pensamiento jurídico; pero la teoría sociológica del derecho se inserta en esta evolución y pasivamente en la reacción que se diseña contra las directrices dominantes a comienzos del presente siglo. La teoría sociológica se aplica a todos los aspectos del derecho.

El autor insiste en la íntima relación que se ha establecido en todo caso entre los derechos positivos y las sociedades en que aquéllos rigen. Poniéndola de manifiesto se cumple una función necesaria de la ciencia jurídica. La relación que existe entre una sociedad y su derecho no es del mismo orden que aquella que se establece entre una causa determinada y sus efectos, sino, más bien, de la que media entre la solución de un problema y los datos del mismo. Es interesante, igualmente, el papel que juega la teoría sociológica del derecho en orden a la determinación del significado de la voluntad colectiva en la elaboración del derecho. Elaboración que debe ser atendida en su unidad como una actividad simplemente bosquejada en la costumbre primitiva, que se va afirmando y precisando en los mecanismos complejos que tienen lugar a través de la historia.

Hay que observar, además, que el alcance de la teoría sociológica del derecho está en íntima relación con los medios de interpretación. ¿Cómo deben proceder los intérpretes cuando las fuentes formales son mudas, ambiguas o contradictorias? La teoría sociológica abre dos posibles caminos: a la vista de la función social del derecho les incita a perseguir las soluciones más favorables para el interés social; desde la perspectiva de la voluntad colectiva, la teoría sociológica les impone a buscar una solución más acorde con tal voluntad. Entre estos dos métodos, que la teoría sociológica ofrece al práctico, existe una divergencia, que apurando se convierte en antinomia: la voluntad colectiva no puede suministrar al jurista una base segura, por las dificultades que entraña el exacto conocimiento de la misma, y tampoco el interés social es una noción unívoca. Existen, para una sociedad, intereses diversos y opuestos que corresponden, respectivamente, a los diversos grupos sociales. La sociología puede mostrar estos y otros aspectos que luego deben ser sometidos a un juicio de valor.

Estudia Husson, por último, lo que

llama posiciones relativas de la ciencia del derecho y de la sociología. Evidentemente, sostiene que todas las afirmaciones realizadas obligan a sustentar que el método sociológico no es suficiente para constituir la ciencia y el arte jurídico. La sociología nos suministra una explicación del derecho existente, muestra un procedimiento de apartar el derecho de los cambios que se operen en las sociedades, etcétera, de modo que tal método sociológico es, desde luego, una base de operaciones imprescindible al jurista. Pero esto no implica que la sociología absorba a la ciencia del derecho, ni que sea su método más importante. La teoría sociológica del derecho asume el inmenso servicio de señalar un aspecto esencial, pero tiene el inconveniente de desconocer lo que sea el motivo mismo del derecho y la razón de ser de la ciencia y del arte del jurista.

RUYTINX, J.: *Ethique indigène et problèmes d'acculturation en Afrique centrale belge* (Ética indígena y problemas culturales en interacción en África central belga). Páginas 309-333.

El estudio de Ruytinx se ciñe a la población de Ruanda-Urundi. El carácter del indígena se puede explicar a través de dos notas principales: el miedo a la soledad, que produce una enorme cohesión del grupo familiar, y de ahí la conservación secular de reglas morales y de costumbres, y, además, su aceptación de un tipo de explicación de los acontecimientos, basado sobre la posibilidad de la acción a distancia de fuerzas ocultas: supersticiones, culto a los muertos, etcétera.

De aquí se derivan otros principios: especialmente la acción colectiva contra el europeo (a causa del miedo a la soledad y al valor concedido a las supersticiones), la importancia concedida al matrimonio y a la procreación (que se materializan especialmente en el respeto a la madre y a la vaca). El

derecho, consuetudinario, de estos indígenas está íntimamente interrelacionado con la moral. Es por esto que todo cambio en las costumbres, por un blanco, puede ser considerado como un atentado a la moral. La moral consuetudinaria de los indígenas se ve infligida por la vida de las ciudades de los blancos (salas de noche, etc.), que no son del agrado de aquéllos. El modo de evitar tales conflictos es promover la creación de poblados indígenas cercanos a tales ciudades, a donde vayan de día los indígenas a trabajar y vuelvan por la noche a sus poblados, con lo cual se evita el contraste de dos modos de vida diversos.—L. E. V.

YAKEMTCHOUK, R.: *Droit des Gens positifs et sociologie des relations internationales* (Derecho de Gentes positivo y sociología de las relaciones internacionales). Págs. 335-390.

El problema de una sociología de las relaciones internacionales puede ser abordado desde diversos puntos de vista: tratando la cuestión de un modo general en sí, desde la perspectiva del Derecho internacional positivo o bien en función de relaciones económicas internacionales, culturales, etcétera. El estudio de Yakemtchouk plantea el problema desde el primer punto de vista considerado.

El Derecho internacional tiene por objeto el hecho internacional positivo estudiado en función de hecho internacional jurídico, lo que se justifica, sobre todo, en la medida en que el Derecho de gentes actual deja sin resolver un número considerable de importantes problemas internacionales que requieren una solución jurídica precisa. Además, por la consideración de que el hecho internacional, esencialmente político, presenta grandes dificultades para ser regulado jurídicamente. En estos puntos, y otros semejantes, reside, pues, la importancia de la sociología de las relaciones internacionales, disciplina accesoria que

completa fácilmente inevitables lagunas del método jurídico positivo.

El Derecho internacional, tal como se enseña y expone generalmente por la doctrina, no refleja la situación real, tal y como ésta se desprende de la práctica, sino que ayuda al confusiónismo existente. En la mayor parte de las oportunidades han de ser los Estados, y no la doctrina, los artifices del Derecho internacional: el utilitarismo se sitúa por encima del idealismo y el derecho deja de ser forma para convertirse en instrumento. Un segundo inconveniente para la realización de una autoridad internacional perfecta viene representado por el fenómeno político de la guerra, y ante la plasmación del principio de soberanía estática acogido por la Carta de las Naciones Unidas (el núm. 7 de su art. 2.º, dice así: «Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas para intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta: pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII»), la disparidad entre los hechos y el derecho, la superposición del regionalismo sobre el universalismo, la ausencia de apoyos psicológicos, etc.

Está prácticamente demostrado que el Derecho internacional es incapaz para explicar los fenómenos complejos de la vida social internacional. ¿No sería conveniente, entonces, aproximar esta complejidad internacional a la sociología, asignándola como objeto el hecho internacional? En este sentido puede situarse la sociología en el plano de las relaciones internacionales. Esta posibilidad ha sido combatida por los juristas positivistas o formalistas radicales, partidarios de un Derecho internacional puro, tesis que no prospera en la realidad. Ahora bien, ¿qué objeto cabe asignar a la sociología de las relaciones internacionales, considerada aquélla bajo el ángulo del dere-

cho positivo de gentes? No podría ser otro que el hecho internacional considerado en su aspecto social, abarcando, pues, los hechos internacionales y los hechos de estructura internacional, los conflictos internacionales, la distribución del poder internacional, la disparidad entre el orden legal y el régimen de «facto», las constantes en la actitud y el comportamiento de los grupos políticos.

El método a emplear viene determinado por el objeto mismo de la sociología de las relaciones internacionales, es decir, por el hecho internacional. En general, puede predicarse de él que será positivo y no especulativo, inductivo más que deductivo, ya que la sociología de las relaciones internacionales no debe ser una investigación de la piedra filosofal, no constituyendo su papel ni la interpretación de los textos jurídicos ni el valor de las nociones jurídicas fundamentales.

La sociología de las relaciones internacionales, en conclusión, vieja como el mismo mundo (y como tal practicada en todos los tiempos y por todos los países) se presenta ahora, en el examen del hecho internacional, como una nueva ciencia. Esta juventud estriba en el cristal a cuyo través ella considera el teatro de las relaciones internacionales y el método que aplica para determinar los móviles de acción, las fuerzas y las instituciones sociales. Se trata, pues, de un rejuvenecimiento de la ciencia social que ambiciona llegar a ser la ciencia de las leyes de las leyes.

Núm. 3, 1958.

POISSON, Jean Paul: *Le concret en sociologie juridique* (Lo concreto en sociología jurídica). Págs. 501-515.

La doctrina suele conformarse con estudiar los fenómenos jurídicos en sus más estrechos cauces, limitándose a determinar las modificaciones legales o de los criterios jurisprudenciales, pero sin buscar una renovación de sus

métodos. «El objeto del presente trabajo de Poisson es resaltar el interés por los estudios de sociología jurídica y de la consideración, bajo este ángulo sociológico-jurídico, de los documentos bancarios, estadísticas fiscales, pólizas de seguros y actas notariales.

Si se examinan los documentos bancarios, estadísticamente (y citándonos a un ejemplo concreto), se aprecia que de la totalidad de cuentas abiertas en un banco (en la banca francesa, «Société Générale», por ejemplo) sólo un 10 por 100, aproximadamente, lo están a nombre de mujeres, y de ellas no más de un 4,5 por 100 gozan de una total independencia patrimonial. Si se considera, por tanto, que la posibilidad de utilizar una cuenta bancaria, sin la autorización del marido, ha sido durante mucho tiempo una de las reivindicaciones principales de los movimientos feministas, y que los poderes sucesivamente concedidos por la ley a las mujeres casadas, en este dominio, han sido considerados como victorias decisivas, se aprecia la debilidad de tales poderes en el ámbito concreto de los textos legales.

Al contraer matrimonio los esposos pueden someterse a un régimen de separación de bienes o de comunidad de los mismos. En el primer sistema la mujer tiene, respecto de sus bienes, los mismos poderes que el marido con relación a los suyos; en el segundo, todos pertenecen a la comunidad de la que el marido es jefe nato, y la mujer no puede vender, comprar o disponer sin consentimiento del marido. De 67,340 matrimonios celebrados en Bélgica en 1952, el 69,52 por 100 de las parejas lo contrajeron en régimen comunitario (sin celebración de contrato), mientras que de entre los que hicieron contrato (capitulaciones) el 68,63 por 100 eligieron un régimen de comunidad, el 22,35 por 100 el régimen de separación de bienes y el 9,02 por 100 el régimen híbrido de separación de bienes con sociedad de gananciales.

Pero es especialmente en el marco de los documentos notariales donde estos estudios pueden resultar interesan-

tes. Frente a la imposibilidad de legar la herencia al hijo o pariente que se desee (pues son de orden público las disposiciones en materia de legítimas) el padre puede disponer libremente (siempre entiéndase en el terreno de la sucesión testada) de la cuota llamada de libre disposición, así como puede, igualmente, suscribir un seguro de muerte a favor de alguno de sus hijos o personas a quienes se intente beneficiar. El interés particular que presentan las actas notariales para la sociología proviene del gran número de informaciones que se contienen en aquéllas, en torno a las personas, a los bienes, a las actividades profesionales, etcétera. Pongamos algunos ejemplos prácticos: el estudio de las actas de venta permite, especialmente, comparar la evolución de la propiedad inmobiliaria entre varias épocas o períodos, etc. Es preciso para la sociología jurídica salir de los estrechos marcos en que se halla comprendida y abarcar omnicomprendivamente todas estas relaciones, por más que inicialmente resulte desusado hablar de una «sociología notarial».—L. E. V.

Núm. 4. 1958.

GRIELY, G.: *Langage et société* (Lenguaje y sociedad). Págs. 701-711.

Dice el autor que el lenguaje es, probablemente, la manifestación más igualitaria del género humano. No sólo, añade, todos los hombres hablan, sino que incluso todas las lenguas tienen un mismo poder expresivo. No puede decirse que un idioma sea más primitivo que otro, pues los que hablan los idiomas que calificamos de salvajes son igualmente ricos, variados y precisos. No se puede decir que unos individuos hablan mejor que otros a no ser que se adopte un criterio estrictamente nominalista para caracterizar la superioridad. Hablar bien es adoptar los usos y los modismos en boga, expresarse según los giros consagrados por las obras de los escritores más reputados. La conclusión del au-

tor es radical: no hay la menor relación entre la naturaleza intrínseca de una lengua y las cualidades de las obras o de la cultura de las que aquélla no es sino vínculo. No se puede decir de ninguna lengua que sea más elegante que otra, o más clara, precisa, poética, expresiva, etc. Tampoco está comprobado que los que hablan lenguas de las mismas raíces sean semejantes anímicamente. Toda evolución semántica es arbitraria y es absurdo pretender someterla a cualquier regla lógica. Además, dos mismas palabras pueden adquirir diversas significaciones en dos o más lenguas, lo que motiva unos frecuentísimos errores en las traducciones franco-inglesas, por ejemplo.

Las diferencias entre las diversas lenguas son tremendas. Las mismas nociones de frase, palabra, proposición, etc., no tienen el mismo significado. Pero en todo caso es la lengua el medio de saber, en cualquier momento, la condición social del que habla, no por hablar en tal lengua, sino por hablar así valiéndose de la misma. En definitiva hay que concluir que ninguna diversidad humana resulta de la diversidad lingüística; pero le sentimiento vívido de esta diversidad, los conflictos que la misma puede originar pueden motivar una repercusión esencial sobre el total de la evolución social y cultural.

DUMON, F.: *La Constitution de la Ve République française* (La Constitución de la quinta República francesa). Págs. 777-876.

Cuando una nación se constituye de modo diverso al tradicional en ella, la repercusión que toda ley nueva (y más toda Constitución) implica, se ve, si cabe, reforzada. Esta es la razón de que ya se haya escrito tanto sobre el carácter, significado y contenido de la Constitución de la quinta República francesa.

Comienza Dumon con una introducción en que se refiere a la evolución,

nacimiento y críticas promovidas por la aprobación de la Constitución que nos ocupa. Comenta a continuación la Constitución siguiendo la estructura de la misma: Capítulo I, El general De Gaulle y su Gobierno investidos de poderes legislativos y de un poder de revisión constitucional; sección 1.ª: Los debates ante las Asambleas legislativas; sección 2.ª: Preparación de la Constitución por el Gobierno. La intervención del Comité consultivo constitucional. El referéndum (pues hay que decir que al análisis estructural acompaña un estudio histórico de las circunstancias y acontecimientos a que dieron lugar, aparte de los principios que la Constitución contiene); sección 3.ª: El referéndum. Capítulo II: Los proyectos de reforma constitucional anteriores a los acontecimientos de mayo de 1958 y los que fueron publicados mientras que el Gobierno del General De Gaulle preparaba el texto de la nueva Constitución. Capítulo III: Exposición sumaria de las disposiciones esenciales de la Constitución (aquí entra en el análisis de la Constitución propiamente dicho), examinando sucesivamente lo referente al Presidente de la República, Gobierno, Parlamento (deteniéndose especialmente en su carácter bicameral, en la inmunidad parlamentaria, votación, sesiones de las Cámaras, acceso de los miembros del Gobierno a las Cámaras, delimitación del campo de la ley y de los reglamentos, iniciativa de las leyes, procedimiento de elaboración de las mismas, etc.), Consejo constitucional, autoridad judicial, Consejo económico y social. Capítulo IV: Los partidos políticos. Tentativas de reagrupaciones; actitudes de los partidos y otras organizaciones ante el proyecto constitucional. Capítulo V: Exposición crítica de las principales disposiciones de la Constitución, parte ésta la más interesante y personal del trabajo de Dumon. Capítulo VI: Los territorios de Ultramar. Capítulo VII: Leyes orgánicas y otras leyes dictadas por el Gobierno, revistiendo la forma de ordenanzas.—L. E. V.

REVISTA MEXICANA  
DE SOCIOLOGIA

Méjico

Año XIX. mayo-agosto 1957, volumen XIX, núm. 2.

URIBE VILLEGAS, Oscar: *Nota acerca de la distancia social*. Págs. 447-456.

Se plantea aquí el problema de determinar la distancia social entre dos individuos de una misma sociedad en varias escalas de referencia. Tomada una sola escala de referencia, la distancia social entre dos individuos A y B será igual a la diferencia entre las distancias que separan a las posiciones A y B del origen común, propio de la escala. Pero en los estudios sociales, y especialmente en los sociológicos, importa determinar la distancia entre dos o más individuos no en una escala, sino en múltiples escalas, de tal forma que se obtenga una única que compendie las distancias que se obtendrían al medirlas en forma sucesiva y aislada sobre cada una de las escalas.

Si tomamos dos variables, la distancia social entre los individuos A y B se representará en un espacio bi-dimensional, y será precisamente igual a la raíz cuadrada de la suma de los cuadrados de las diferencias entre las dos posiciones de A y B en las diversas escalas; es decir, si la posición de A en una escala es  $x_a$  y en otra  $y_a$ , y las de B son  $x_b$  e  $y_b$ , la distancia ( $d_{ab}$ ) será igual a

$$\sqrt{(y_b - y_a)^2 + (x_b - x_a)^2}.$$

En un espacio tridimensional, la tercera variable podría ser Z, con lo que habría dos nuevas posiciones de A y B,  $z_a$  y  $z_b$ ; en este caso, la distancia social entre los individuos A y B sería:

$$d_{ab} = \sqrt{(y_b - y_a)^2 + (x_b - x_a)^2 + (z_b - z_a)^2}.$$

Esto se puede generalizar para estudios con cuatro, cinco o más dimensiones, con sólo hacer una extensión de la fórmula.

Pero hasta aquí sólo nos hemos referido a la distancia social pluridimensional entre dos individuos A y B de una sociedad dada. Si queremos hacer una referencia análoga por lo que se refiere a conjuntos de individuos, necesitaremos hacer intervenir como una de las dimensiones del espacio social la variable «frecuencia», o sea, el número de individuos que presentan determinada magnitud de una de las características medidas por las escalas elegidas.

La introducción de las «frecuencias» podría representar poco a no ser que, como ocurre con frecuencia, entre las magnitudes del fenómeno y las frecuencias que les corresponden se establece una relación representable matemáticamente por medio de determinadas fórmulas, o sea, a no ser porque existe una «función de distribución» que liga a la variable con las frecuencias con que aparece. En un espacio tridimensional («frecuencias» y dos variables), la «función de distribución» se vería sustituida por una «superficie de distribución».

Así, pues, se pone de manifiesto la utilidad que los estudios estadísticos de correlación múltiple entre variables pueden tener para las investigaciones sociológicas.

ALVAREZ ANDREWS, Oscar: *Caracteres generales de las Sociedades iberoamericanas*. Págs. 424-435.

La naturaleza de los factores que intervienen en la sociología de los pueblos iberoamericanos ... y la de las instituciones sociales que han surgido en ellos, son muy diferentes de los factores e instituciones propias de Europa, Asia y aun de la América sajona.

**Factores sociales.**—Tal vez no haya en el mundo un caso en que el factor geográfico ejerza en el hombre una influencia tan grande como en el caso americano, comenzando, desde luego, por la influencia que ejerce la ubicación geográfica. En iberoamérica se ha ido produciendo una aclimatación creciente de la población blanca y de la mestiza al clima ecuatorial, cuya influencia en la vitalidad y salud de la Humanidad del porvenir huelga comentar.

En cuanto a la topografía, las montañas y llanuras imprimen caracteres diferentes a sus habitantes, así como a la economía de estos países, que está en gran parte condicionada por la naturaleza de su producción.

Hay que tener en cuenta que la densidad de población es mínima, 6,1, y considerado que solamente el 30 por 100 de sus tierras aptas son explotadas actualmente, se llega a la conclusión de que es un continente con grandes posibilidades en reserva.

El factor humano es de suma importancia para diferenciar al conjunto de pueblos de la Iberoamérica de la América sajona; la población propia de la primera es la mestizo-indígena, pero además hay que considerar que ni los españoles que llegaron eran de raza blanca pura (salvo excepciones), ni los aborígenes pertenecían a una sola raza americana. Más tarde, contribuyeron a la mezcla el aluvión de negros africanos traídos como esclavos, que tampoco eran de una misma raza negra. Por último, en el siglo XIX se abre todo América a la inmigración europea, que se complementa con la asiática en el Pacífico. El verdadero *smelting pot* no es, pues, la América sajona, sino Iberoamérica.

Hay, sin embargo, que hacer una distinción: en los países del Pacífico, los pueblos blancos han sido absorbidos por el elemento indígena, mientras que en los países del Atlántico, los inmigrantes blancos, y aun los negros, absorbieron al elemento aborigen. Por eso se suele distinguir entre pueblo «indo-americano» (más retrasa-

dos), y pueblos «ibero-americanos» (más adelantados).

**Las instituciones sociales iberoamericanas.**—Tienen en general los caracteres de los pueblos que han intervenido en la formación de nuestros pueblos. Así, la familia en Hispanoamérica es una mezcla de patriarcado y matriarcado, típicos de las familias hispánicas e indígena, respectivamente. Es de notar la tendencia poligámica del hombre medio en Hispanoamérica, que unido al escaso respeto por la mujer resulta en una crisis de la familia con caracteres que no se encuentran en ningún otro continente.

Encontramos también caracteres diferentes en las clases sociales. Desde un principio existen tres clases: alta, media y trabajadora, pero con unos significados muy distintos. La clase alta, que en Europa es la nobleza de sangre, es en Iberoamérica la burguesía; la clase media, que es la burguesía en Europa, está formada aquí por empleados, profesionales, intelectuales, pequeños agricultores, comerciantes, industriales, artesanos y obreros calificados. Pero la diferencia mayor está en la clase baja o trabajadora, que en Iberoamérica está compuesta por elementos de raza distinta, lo cual convierte la lucha de clases en lucha de razas.

En relación con la propiedad, coexisten cuatro tipos: indígena, ejidal, colectiva e individual. El problema mayor es el del latifundio, y por tratar de combatirlo se ha caído en el extremo opuesto: el minifundio.

En cuanto a religión, el conjunto del pueblo sigue siendo católico creyente, pero no clerical. La educación tiene también que enfrentarse con el problema del analfabetismo y la precocidad en los niños.

Políticamente puede decirse que América, y especialmente Iberoamérica, es y seguirá siendo el Continente de la Democracia; pero el significado de la democracia es muy distinto en cada uno de los pueblos, de acuerdo con sus especiales características.

MODESTO PAREDES, Angel: *La interpretación sociológica de la Historia*. Páginas 362-367.

Tradicionalmente se ha considerado a la historia como una mera relación de hechos consumados sin explicación alguna; era como una estadística de sucesos, y por esto sus expositores recibieron el nombre de cronistas. Parece que estaban impulsados por un afán de sensacionalismo, por lo cual se puede decir que la historia resultaba una necrología de los pueblos. Para saber algo de los usos y costumbres había que acudir a los geógrafos o viajeros ilustres, así como a los relatos de los diplomáticos.

Esta enorme recopilación de datos llegó a parecer insípida incluso a los mismos cronistas y se produjo así un primer movimiento hacia la historia literaria, que daba algo más de margen al historiador; pero aunque perseguían el camino de la reforma, no acertaron plenamente.

Los creadores de la Filosofía de la Historia vinieron a llenar ese vacío, siendo facilitado su camino por el iluminismo francés y alemán. Herder se preguntaba que, puesto que todas las cosas del mundo tenían una ciencia y una filosofía, cómo no había de haber una filosofía de la historia. Se trata entonces de conocer la voluntad del Supremo Ordenador; si Dios ha dado un plan a todo lo creado, también tendrá un plan para el desarrollo del género humano, y así, se quiere encontrar ese plan divino, el por qué y el para qué de la historia. Este proceso culmina con la filosofía hegeliana, que afirma la existencia de una ley necesaria impuesta a los seres, frente a la libertad personal del hombre, sacrificando así la libertad humana a la necesidad de la ley. La metafísica de la historia conduce, pues, a un abstraccionismo y a un universalismo que pretende superar las barreras del nacionalismo, apareciendo así ciudadanos del mundo, como Goethe, Hegel, Schiller y Fichte.

Contra este universalismo se levanta a su vez la escuela histórica de Savigny, que busca arraigo y sustento para las relaciones históricas en el carácter de cada pueblo. Al dar un mayor papel al conjunto de individuo, que forman su cultura propia, se acerca esta escuela bastante al método que se considera conveniente, pero todavía no se da a las multitudes el valor que les corresponde.

Y ese es el otro aspecto criticable en los sistemas tradicionales de relatar la historia: el haber materializado los acontecimientos en los seres individuales que cumplieron su papel en ellos. Pero, al igual que en el teatro griego, muchas veces tiene mayor importancia el papel del coro que el del personaje central. Las tramas sociales se tejen por grupos, no por individuos, y el sujeto particular (incluso los líderes), es mero accidente en los eventos de una realización colectiva.

De todo lo anterior sacamos la consecuencia de que no existe gran diferencia entre el hecho histórico y el hecho social. Leibniz atribuía dos leyes que se daban en el hecho histórico: el principio de los indiscernibles, por el cual un hecho histórico no puede ser igual a otro, y el principio de la continuidad indefinida. Sin embargo, hay diferencia entre el hecho histórico y el social, pues mientras aquél no es repetible, éste sí lo es, aunque si se aprecia la historia en el sentido antes mantenido, se echa por tierra la mencionada diferencia.

Así, pues, siendo el contenido interno de la historia una trama colectiva en la que sus movimientos también son de grupos, con los respectivos procesos psicológicos en conflicto, la técnica de su exposición debería ser similar a la del drama: caracterización de temperamentos, formulando las respectivas psicologías.

Por lo tanto, en vez de pintar cuadros históricos, debieran describirse ambientes, utilizando para ello, además, un idioma claro, preciso y convincente.

FABREGA CUNEO, Roberto: *El proceso del cine en el mundo y en la cultura y la deformación de los temas culturales a través del cine*. Páginas 387-404.

*El cine en el mundo y en la cultura: volumen mundial del cine.*—Se nos da aquí una serie de datos estadísticos sobre el volumen del cine según un estudio realizado por la UNESCO en 1950. Según este estudio, el número total de salas de cine en el mundo es de 93.530, a las que acuden semanalmente unos 215 millones de espectadores. A pesar de que en U. S. A. se han cerrado últimamente unas 6.000 salas como consecuencia del auge de la TV, se puede pensar que actualmente hay más de 100.000 salas en el mundo, con una capacidad de 45 millones de asientos. Su volumen es, por tanto, incomparable respecto a espectáculos similares, y el resultado es sorprendente, ya que cada cincuenta y tantos días, el total de los habitantes del planeta ha pasado por el cine.

En cuanto a la producción mundial, es de 2.400 películas anuales, que se reparten principalmente U. S. A., Japón, India, Hong-Kong, etc. Parece imposible, sin embargo, que se asignen a Rusia sólo 38 películas, lo que la coloca detrás de Turquía y Argentina. A todo esto hay que añadir la producción de noticiarios, documentales y películas de 16 mm.

*Cronología del proceso cinematográfico.*—El desenvolvimiento del cine se ha producido en tiempo muy breve, como se ve si examinamos una serie de fechas. En 1890 Eastman inventa la película fotográfica, siguiéndole luego una serie de experimentos de Edison y los hermanos Lumière. En 1904 se constituye en Tokio el primer estudio cinematográfico de Oriente; en 1911 se instala el primer estudio en Hollywood. Por fin, en 1927 se descubre el cine sonoro, y ya, desde la década 1940-50 entramos en los tiempos actuales del cine. Así, pues, el cine

se ha desarrollado en tan sólo cuarenta años, lo cual es ya significativo de por sí.

*El proceso del cine en la cultura.*—La cronología precedente nos dice que el cine, como arte popular, apareció *ex abrupto* en la cultura contemporánea; no tenía tradición, ni objetivo, meta o destino, ni siquiera era el resultado de un proceso de depuración histórica, como el teatro del siglo XVII. Se ve desde los comienzos que las posibilidades de la cámara parecen ser ilimitadas, así como sus posibilidades como espectáculo comercial. Pero así como el destino comercial se puso como el destino en seguida, su destino estético y la misión social que le correspondía no era clara. En un primer momento fueron los temas teatrales los que se llevaban a la pantalla, y luego los temas históricos, pero éstos eran demasiado costosos. Muy pronto se multiplicaron las actividades anexas al cine, congregando centenares y millares de personas que dependían del cine como industria. Pero muy pronto lo económico fué elemento constitutivo del cinematógrafo, constituyéndose, a diferencia del teatro, en elemento intrínseco. Lo estético, por lo tanto, no se tiene en cuenta tanto como la taquilla que pueda representar, y así, el cine se convierte de arte en industria, en una especie de meso-arte. Su cometido social es sólo atraer público, y esto lo cumple con producciones agradables, procaces, terroríficas o extravagantes. De ahí que actualmente el cine sea el agente más temible y farisaico de los agentes públicos. Además, el cine significa la vuelta de la imagen como medio de influencia social.

Tal es la histórica antinomia del cine, que ha llegado a ejercer la mayor influencia sugestiva sobre las masas, sin preocuparse ni saber de ella; que ha ofrecido un resurgimiento de la imagen sin conocer sus alcances estéticos y socioeducativos.

*La deformación de los temas culturales a través del cine.*—Casi todas las épocas civilizadas sienten la necesidad

de evocar la figura del hombre natural, pero es nuestra época la primera que ha logrado visualizar y tipificar esta figura, y para ello eligió a Tarzán. Desde 1918 a nuestros días, las distintas productoras cinematográficas han competido en hacer películas sobre este personaje, y su importancia ha sido tal, que descarta la posibilidad de ningún otro hombre selvático. Sin embargo, su figura de salvaje civilizado es la más ridícula falsificación consagrada por la técnica del cine.

*Modalidades del régimen de adulteración.* — El ejemplo de Tarzán nos abre el paso a la consideración de un verdadero régimen de adulteraciones, falseamientos y sustituciones que vienen imperando desde las primeras épocas, con algunas honrosas excepciones. Así, el tema de los pieles rojas es otro tema que ha sido reiteradamente falseado por el cine norteamericano. No menos desafortunadas son sus incursiones en las culturas mongólicas, polinesias y africanas, con el agravante de que a veces se apuntan sesgos de discriminación racial. El régimen de adulteración *ad-usum* afecta también a los grandes temas históricos y novelescos.

*Las adulteraciones formales en su "rapport" con el público.* — La relación entre el cine y el público no es unilateral, ya que el cine en cuanto industria tiene muy en cuenta los gustos del público. En este aspecto el cine se parece a la propaganda, ya que trata de atraer la atención, por lo cual estudia cuidadosamente los gustos del público. De este modo, el público queda confinado en sus visiones de medianía, siendo sus mismas limitaciones las que brillan en el proyector. El *rapport* entre el cine y el público configura la antítesis del proceso educacional.

*Referencia a otras coacciones en el campo de la cultura.* — Puede establecerse que cualquier novela llevada a la pantalla multiplicará rápidamente sus cifras de venta y se colocará en todos los mercados del mundo civilizado; lo mismo puede decirse del teatro. Mu-

chas de estas obras son deformadas al llevarse a la pantalla, pero lo más curioso es que la mayor parte de estas deformaciones se producen con consentimiento del autor. Nos encontramos, pues, con el grave problema de que la difusión de temas de la cultura está a cargo de industriales y comerciantes. Así, pues, sin habérselo propuesto, el productor de cine dispone de un poder ilimitado en el campo literario y editorial de todos los países.

MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio: *Sociología del Arte*. Págs. 405-421.

Capítulo XXI. *El Mecenazgo.* — Los dos polos de la relación sociológica de carácter estético son el artista y el público, pero entre ellos existen una serie de personas que también intervienen en dicha relación. En primer lugar vemos la figura del mecenas, que es el que concede pensiones o emplea con altos salarios a cultores de las diversas expresiones del arte, en los principios de su carrera o durante ella. El mecenas se caracteriza por su justa visión de los valores estéticos en determinado campo del arte, porque las obras artísticas le producen un goce tan grande, y quien las produce una admiración tan profunda, que no tiene reparo en protegerlo para que siga entregando al mundo su mensaje maravilloso. Pero su influencia no es sólo económica, sino que influye también en los temas y en el estilo de los artistas, pues su protección estaba condicionada a la satisfacción, por éstos, de sus propias ideas.

Capítulo XXII. *El crítico de arte.* Aunque el crítico es una figura social muy antigua, su figura empieza a perfilarse con caracteres definidos a partir de la aparición de los medios modernos de la difusión del pensamiento: el libro impreso y el periódico. Se ha dicho que el crítico es un artista fracasado: parece, indudablemente, que el crítico surge de entre aquellos que habiendo penetrado en

todos los secretos del oficio no pudieron, por falta de genio creador, transformarlo en arte verdadero. Así, pues, el crítico de arte es la mayoría de las veces un artista fracasado, pero hay también críticos que lo son nada más obedeciendo a una vocación ingénita que cultivan exclusivamente por medio del estudio. La especialización y la capacidad para expresar sus juicios, son, finalmente, dos rasgos que completan la figura del crítico de arte.

Capítulo XXIII. *La influencia social del crítico de arte.*—Resulta absurdo admitir que porque una persona cualquiera se pone a escribir juicios sobre arte, tiene poder suficiente para conceder a unos artistas la gloria y a otros el desprecio y el olvido. Según Kornfeld, la estimación estética de una obra de arte es irrealizable, pues no se puede determinar el valor objetivo de alguna cosa con la ayuda solamente de una medida subjetiva. Ahora bien, desde el punto de vista de la sociología hallamos que todos los críticos desempeñan una función social importante. La crítica es siempre estimulante para el artista y para el público. La influencia sobre el público es más compleja, de tal forma que el crítico sólo halla atención en los círculos estéticos de alta cultura o de cultura media.

Capítulo XXIV. *El crítico y el público.*—El crítico que más influencia ejerce es el que escribe, regularmente, en cierto periódico o revista y que logra ganarse la confianza y respeto de sus lectores. Siguiendo a John Dewey podemos hacer una clasificación de las críticas en: legalista o judicial, impresionista, revisionista y psicoanalítica. Quedan, además, los críticos insinceros, que se deshacen en alabanzas serviles para toda obra que viene de algún consagrado; es el que más abunda, y su papel consiste en crear una atmósfera de elogio en torno de las grandes figuras del arte, que logra impresionar al público. En síntesis, el crítico, cualquiera que sea su clase, influye socialmente como propagandista. La crítica, en sus mejores

expresiones, puede orientar e ilustrar al público sobre escuelas y movimientos artísticos, estilos y técnicas, pero no influye en su sensibilidad artística.

Capítulo XXV. *Los intermediarios del arte.*—Son los que se encargan de poner en contacto al artista y el público, y su importancia está en relación directa del volumen demográfico de las sociedades humanas y del desarrollo de la cultura y de la civilización. La imprenta y el desarrollo de las artes gráficas crearon el tipo del editor, el gran intermediario de la literatura cuya influencia en el mundo moderno es incalculable. Complemento indispensable de la prensa y de las editoriales en el campo de la literatura son los libreros. En las artes plásticas, como el artista sólo produce obras únicas, la intervención de los intermediarios resulta más restringida, pero no menos importante. Los intermediarios, en realidad, no tienen influencia alguna sobre la creación artística misma. La estimulan y la difunden, pero nada más.

Capítulo XXVI. *Los promotores del arte.*—La actividad protectora del mecenazgo se vió desde muy antiguo secundada por las juntas para premiar a los artistas mejores, organizadas por los representantes de alguna ciudad o por las autoridades de alguna institución, a veces por el Estado mismo. El significado sociológico de los promotores es que demuestran la importancia que la sociedad concede a las creaciones artísticas. En cuanto al efecto de los estímulos sobre la producción artística, varía según la clase del estímulo y del arte. En literatura, los concursos no mejoran la calidad de las producciones, y lo mismo ocurre en la música, las artes plásticas, etc. Sin embargo, el valor estimulante de los concursos debe juzgarse por el número de los concursantes y no por el valor estético de las obras premiadas. En consecuencia, puede decirse que los promotores del arte influyen poderosamente en la producción artística y desempeñan, así, una función social de extraordinaria importancia.—J. D. N.

## THE SOCIOLOGICAL REVIEW

Keele

Vol. 6, núm. 2, diciembre 1958.

SLAUGHTER, C.: *The Strike of Yorkshire Mineworkers in May 1955* (La huelga de mineros de Yorkshire en mayo de 1955). Págs. 241-259.

En un país donde la huelga está permitida, el estudio de una en concreto viene impuesto por sus particularidades relevantes con respecto a las demás que hayan podido tener lugar. Esta es la razón de que Slaughter dedique un trabajo como el presente para comentar la que tuvo lugar en la región minera de Yorkshire.

En primer lugar, el número de personas afectadas por la huelga fué extraordinario, sobrepasando los 115.000 obreros; además, las peticiones de los mismos eran desusadas en cuanto que se solicitaban aumentos de salarios que, en algunos casos, excedían de las dos libras semanales. Más importante todavía, a la hora de señalar particularidades, es que las condiciones pretendidas, contrastadas con las posibilidades patronales, se ajustaron antes de que la huelga terminara.

Si nos preguntamos por las causas de la huelga, hay que observar que el descontento venía ya de años atrás; concretamente, se remontaba al 1953. En el año 1954 llegó a ser insostenible. En este año tuvieron lugar diversas huelgas extraoficiales, es decir, emprendidas por los obreros, sin contar con los *Trade-Unions*, lo que reflejaba la poca confianza que los obreros tenían depositada en el sindicato. Por fin, tuvo lugar la gran huelga de 1955, extraoficial en el sentido expresado anteriormente, que el autor de este artículo describe, desde un punto de vista histórico, con precisión y análisis prácticamente exhaustivo.

Las consecuencias de esta huelga de 1955 no son, todavía, fáciles de valorar. Desde luego se ha llegado a la conclusión de que es necesario refor-

mar los mecanismos tradicionales de negociación y la procedencia de componer de nuevo los llamados Comités sindicales (*Union Committees*), pero hay otros muchos problemas más graves que sobrepasan, incluso, el ámbito local de un condado (Yorkshire) y afectan a toda la población trabajadora del país inglés.—L. E. V.

## THE AMERICAN JOURNAL OF ECONOMICS AND SOCIOLOGY

Lancaster/Pa.

Vol. 17, núm. 4, julio 1958.

SNAVELY, William P.: *The International Finance Corporation: A New International Investment Agency* (La Corporación Internacional de Finanzas. Una nueva agencia de inversiones internacionales). Págs. 341 a 352.

En la Conferencia de Bretton Woods, en julio de 1944, los delegados de cuarenta y cuatro países acordaron la creación de dos instituciones financieras: 1) El Fondo Monetario Internacional (que empezó a funcionar en el año 1946), cuyo objeto era la creación de una base sistemática para el establecimiento inicial de tarifas de intercambio, después de la guerra. También se le asignaba como función el ayudar a los miembros a mantener el valor de sus respectivas monedas (evitando así la devaluación). 2) El Banco Internacional para la reconstrucción y desarrollo, dedicado a aumentar los capitales extranjeros invertidos en períodos largos y utilizados para rehacer las economías afectadas por la guerra y para racionalizar áreas infra-desarrolladas. El Banco, durante doce años, ha realizado préstamos por valor de tres billones de dólares y medio, beneficiándose de ellos cuarenta y seis países y territorios.

El Consejo Económico y Social de la O. N. U. propuso al Banco la creación de una Corporación Financiera Internacional, que se creó en 1955.

a) *Organización y procedimiento de la misma.*—El capital autorizado era de 100 millones de dólares. El nacimiento de la Corporación se aplaza hasta que pudiera reunir el 70 por 100 de las aportaciones. La aportación mayor, de 35 millones, corría a cargo de los Estados Unidos. La finalidad del establecimiento de dicha corporación era la inversión de dinero en las empresas productivas privadas de los países miembros de la misma. La naturaleza de dichas empresas podía ser, indiferentemente, industrial, agrícola, financiera o comercial.

b) *Realizaciones y proyectos para el futuro.*—En julio de 1956 se hicieron los primeros préstamos. Los países que resultaron agraciados fueron inicialmente Alemania y Chile, estableciéndose luego un programa más vasto de los mismos. Los peligros que pueden revestir estriban, principalmente, en la insolvencia resultante de los campos sobre los que los préstamos incidían. Sólo había un sistema de seguridad: que el Estado correspondiente saliera garante del resultado de la inversión. Es difícil también predecir el futuro de estos países infradesarrollados, a la vista, sobre todo, de los posibles cambios políticos que pueden acarrear, en un gran número de supuestos, modificaciones u opiniones dispares en relación a una de estas empresas. No obstante, los resultados pueden ser satisfactorios siempre que se supedite la necesidad perentoria particular al bien común general, y las ambiciones de momento a los resultados más lejanos, pero más importantes y profundos, que se deduzcan de la empresa asumida.

SHANNON, Lyle W.: *Is Level of Development Related to Capacity for Self-Government?* (¿Está el nivel de desarrollo relacionado con la capacidad de autogobierno?). Páginas 367 a 381.

La garantía de una independencia política requiere una integración de la

cultura europea y una participación en las relaciones comerciales del mundo. El artículo presenta, en este sentido, una serie de estadísticas recogidas por la O. N. U. Los objetos sometidos a estudio son los siguientes:

1) La influencia de los kilómetros cuadrados en la independencia política. De antiguo, los cultivadores en cierto sentido de la geopolítica alcanzaron algunas conclusiones, basadas en las condiciones geográficas. Dice Shannon, a través de ciertos cuadros estadísticos, que de los países con 20.000 kilómetros cuadrados son independientes solamente ocho, mientras que hay sesenta no independientes; de los países de más de 20.000 kilómetros cuadrados hay ochenta independientes y cincuenta que no lo son.

2) Relaciones entre el autogobierno y las producciones de hierro y de acero: también las producciones influyen poderosamente en los sistemas de gobierno. De los países con producción de acero y hierro hay veintiséis con autogobierno y sólo cinco que no lo poseen; por el contrario, de los que no lo tienen hay ciento dos no independientes y cincuenta y siete independientes. Las cifras son, en este caso, muy significativas.

3) Producción de energía y autogobierno: De gran influencia igualmente, pero de menos interés para el no especializado en esta materia.

4) Alimentos y autogobierno: de los países que producen menos de 0,5 toneladas por habitante hay dieciocho países no independientes y sólo cinco con autogobierno; de los países cuya producción alimenticia supera dicha cantidad bruta, existen sesenta y cinco países independientes contra dieciocho que no lo son.

5) Comercio exterior y autogobierno, transportes y autogobierno, etcétera, son otros aspectos sobre los que el autor lleva a cabo consideraciones semejantes.

La conclusión es que el desarrollo económico tiene una importancia fundamental para que se opere el tránsito de Estado no independiente a Estado

independiente, por los diversos procedimientos empleados para ello (negociaciones, situaciones bélicas, etcétera). Claro que no cabe generalizar estas afirmaciones para constituir una regla general, pues la práctica muestra, a cada día, ejemplos en contrario. Existen innumerables países infradesarrollados en los que existe gobierno independiente. Pero sirvan al menos como principio orientador que será más tarde estudiado, tal promete el autor, en sucesivos trabajos que con esta orientación irán apareciendo.—L. E. V.

Vol. 18, núm. 1, octubre de 1958.

MEISSNER, F.: *Cooperative Farming in Pre-Communist Czechoslovakia* (Explotación agrícola cooperativa en la Checoslovaquia precomunista). Páginas 57-60.

En 1919, una ley de Reforma Agraria inició el camino de las Granjas colectivas.

En un comienzo los programas no tuvieron grandes dimensiones, especialmente debido a la rivalidad existente entre el partido social demócrata, por un lado, que pedía la socialización del campo a ultranza, y los agrarios y republicanos, por otro, que se mostraban mucho más conservadores. En 1926 existían 430 cooperativas del tipo por ellos predicado. A partir de 1929 decae el entusiasmo, y al comienzo de la segunda guerra mundial sólo quedaban siete granjas de organización colectiva. A juicio de Meissner la razón hay que buscarla en que la mentalidad del agricultor seguía siendo capitalista y en la cooperativa sólo veía la posibilidad de hacer negocios a costa del trabajo ajeno.

WEISS PARKER, H.: *Industrial Relations, Manipulate or Democratic?* (Las relaciones industriales ¿son manipulativas o democráticas?). Páginas 25-33.

Para contestar al interrogante planteado, el autor distingue tres fases o

épocas en la evolución de las relaciones industriales:

1.<sup>a</sup> La de los incentivos negativos, reflejados en simples amenazas. Cuando el deber no era cumplido, se imponía castigo. El empresario compra el trabajo del trabajador y no al trabajador mismo. No hay, por tanto, que establecer ningún incentivo positivo.

2.<sup>a</sup> Etapa de los premios externos, que supone la trasmutación total del sistema anteriormente predicado. Se conceden, o se ponen al alcance del trabajador, determinados incentivos encaminados a que el trabajador labore activamente sus ocho horas reglamentarias (otras ocho para dormir y ocho para el descanso de todo ser humano. A pesar del adelanto que supone esta segunda fase, todavía se sigue considerando al trabajador como un mero instrumento en manos del empresario).

3.<sup>a</sup> Participación de los trabajadores en la empresa: De este modo el obrero es copartícipe de la empresa. La participación de los trabajadores en las empresas, dicho así, con tal concreción, puede originar la distinción de participación en la gestión de la empresa (acordémonos de la codecisión y de la cogestión) o bien participaciones en los beneficios de las empresas. Actualmente preocupa, sobre todo, un problema: el de la productividad.

Ahora bien, al final de la evolución marcada por medio de las tres etapas diferenciadas, hay que preguntarse si evidentemente se trata de una transposición a la democracia social (entendida sin matiz político) o si es una manipulación más o menos lograda, que no pretenda sino que el obrero rinda más, y mejor, en el centro de trabajo en el que se halle ubicado.—L. E. V.

Vol. 18, núm. 2, enero de 1959.

NEILSON, Francis: *Birth of the Third Party in British Politics*. (El nacimiento del tercer partido en la política británica). Págs. 157-169.

El sistema tradicional británico bipartidista duró hasta la primera guerra

mundial o Gran Guerra. Antes, no obstante, hubo conatos de ampliación, al nacer, por ejemplo, el *Fabian Movement*, teórico al principio y exigente respecto de las reivindicaciones obreras al ir adquiriendo preponderancia. Estaba basado el movimiento citado en la *Fabian Society*. Es curioso mencionar que en un principio militaban en las filas de semejante movimiento, de donde se desprende su carácter inicial, Bernard Shaw y H. G. Wells. Tenía como principal misión, este movimiento *Fabian*, mejorar la entonces mísera condición y el nivel de vida de los trabajadores.

El movimiento precitado es el antecedente indudable del partido laborista. En un principio algunos lo calificaban, o autocalificaban incluso, de socialista, tendencia que ha ido desapareciendo paulatinamente. Hoy día, se dice, *la etiqueta de socialista no es utilizada por ningún laborista*. (Además de la inapetencia en la denominación se oponen a la identificación razones de carácter esencial. Las nacionalizaciones de empresas en la Gran Bretaña no han sido realizadas por el Estado, tesis socialista, sino por organismos autónomos).

El triunfo definitivo del partido laborista no podía realizarse sin que se hundiera alguno de los miembros de la virtual trilogía, y este hundimiento corrió a cargo del partido liberal. Esta bancarrota liberal ha sido fijada por muchos en 1914, el día 3 de agosto, coincidiendo, así, con la fecha de la declaración de guerra a Alemania.

La vida del partido laborista ha estado presidida por la lucha entre los *lib-lab* (Liberal Labour Party), es decir, aquellos que al liquidarse el partido liberal pasaron al laborista, y los laboristas socializantes, inclinados siempre a una intervención socialista del Estado.

Los principales líderes del partido laborista (Ramsay McDonald, Philip Snowden) han sido criticados de olvidar los ideales del partido y hoy se habla de la decadencia del mismo. En este sentido John Scanlon escribe en

1932 una obra que se titula *Decline and Fall of the Labour Party*, editada en Londres por Peter Davies.

Cuando Attlee fué nombrado jefe del partido laborista, las fiestas, lujo y tren de vida de los dirigentes estaban muy lejos de satisfacer a sus adeptos.—L. E. V.

## REVUE DE PSYCHOLOGIE DES PEUPLES

Le Havre

Año XIII, núm. 4, 4.º trimestre de 1958.

CALLOT, Emile: *L'étude des civilisations selon A. J. Toynbee* (El estudio de las civilizaciones según A. J. Toynbee). Págs. 451-474.

I) *La civilización en Toynbee*.—Toda la obra de este autor está presidida por la noción de civilización. Toynbee no es un filósofo de la civilización, sino un historiador de la misma, incluso un sociólogo. Si para responder al interrogante sobre lo que sea una civilización cabe dos posiciones, según Callot, fenomenológica y ontológica, respectivamente, no hay inconveniente en señalar que la orientación de Arnold J. Toynbee es evidentemente fenomenológica.

II) *Historia y civilización*.—La civilización va a ser definida como un campo de estudios históricos inteligible. Esta inteligibilidad sólo es posible analizando el complejo histórico-en su conjunto, pues hay que observar que tal perspectiva no puede venir dada, en ningún caso, por la escala simplemente nacional. El método de establecimiento de tal concepto, así como su naturaleza netamente operacional, no motivan ninguna duda sobre su carácter eminentemente empírico. Si se pretende darle un contenido positivo, se deducirá que expresa el punto de interfluencia de los acontecimientos históricos y, por tanto, que comprende la realidad concreta de la

interdependencia de un cierto número de hechos limitados en el espacio y en el tiempo. A la pregunta sobre si la civilización constituye el objeto de la historia, responde el autor afirmando que en los planos económico y político los límites de la interdependencia no coinciden exactamente con los de la civilización. La historia de las civilizaciones se convierte o identifica paulatinamente con la historia universal. Señala Callot el poco acierto de Toynbee al confundir los términos de civilización y sociedad, eliminando así, de partida, un difícil problema para historiadores y sociólogos, como es el de las relaciones de las realidades significadas por aquellos conceptos. Para nadie es nuevo saber que Toynbee tiene una propensión sociológica y que la fórmula histórica que acepta no es histórico pura, sino histórico conceptual, en el decir de Hegel, historia propiamente sociológica.

III) *Sociología de las civilizaciones.* Para llegar a una teoría general de las civilizaciones, Toynbee analiza sistemáticamente las «veintiuna sociedades». Se ha dicho que más que una historia de las civilizaciones nos ofrece Toynbee una historia comparada. A pesar de los peligros que semejante método pueden entrañar para los historiadores (como se ha preocupado de mostrar Febvre, entre otros) es más lícito, en cuanto que resulta menos equívoco, su empleo por los sociólogos. Y Toynbee, igual que Teggart, Spengler, Sorokin, Cowell, etc., utiliza un método sociológico. Se ocupa Toynbee de razonar el por qué las veintiuna civilizaciones pueden ser legítimamente comparadas, a fin de deducir rasgos generales del fenómeno civilizador desde la generalidad. Si cada civilización es única en su realización concreta, contiene un proceso común a todas, de modo que no es sino una variedad particular en el interior de una misma especie que se opone a otra especie no civilizada (sociedad primitiva).

IV. *Historia de las civilizaciones y filosofía de la historia.*—El examen de

la historia aparece como un empleo de teoría sociológica. Y, sin embargo, permanece fuertemente enraizada a los principios históricos por dos razones fundamentales: por ser una historia completa de las civilizaciones y por tratarse de una filosofía de esta historia. Como en algún otro pasaje no soluciona Toynbee, dejando el problema en el vacío, las relaciones que median entre la teoría y la historia, determinando su conexión preferente a su separación. Si la oposición teoría-historia, fué radical en el vitalismo de Cournot, confortado por Bergson, si se dió un predominio de la teoría sobre la historia, en las corrientes mecanicistas o, por el contrario, de la historia sobre la teoría, en el pensamiento de Hegel, Toynbee no ofrece una solución sobre el particular.

V) *Teología de la historia.*—La interpretación final que de la historia lleva a cabo Toynbee es de naturaleza religiosa o más precisamente cristiana. Algún autor, nos referimos a Madaule, ha llegado a decir que el pensamiento de Toynbee sería incomprendible fuera del cristianismo. No se trata de un teólogo que interpreta la historia (al modo de Bossuet), sino de un historiador que finaliza en vías teológicas.

FICATIER, Marc-Etienne: *La vie dans une université américaine* (La vida en una universidad americana). Páginas 400-421.

Paulatinamente los estudiantes del mundo libre acuden a los centros universitarios de los principales países para conocer los métodos de trabajo y la organización de los mismos. Esto explica, en un primer momento, el interés despertado por el conocimiento de las condiciones de vida en colegios y universidades.

Se ha dicho, con lograda fórmula, que en la Universidad americana los estudiantes aprenden a vivir y no viven para aprender. Amén del estudio, es importante en las universidades

americanas el contacto con los demás, las actividades colectivas e, incluso, el flirteo. Los estudios son variadísimos, hasta el punto que se ha comparado la Universidad americana con un restaurante organizado según el método *self-service*, donde el estudiante, como el cliente, elige lo que más le apetece. Otro rasgo característico es que los estudiantes no tienen para con sus profesores un temor reverencial, al modo europeo, sino que durante sus explicaciones no es raro observar interrupciones y hasta contradicciones. Además el estudiante americano, incluso el hijo de familia acomodada, trabaja para costear sus estudios, en aras de una mayor independencia.

Examina Ficatier, cuyo estudio está realizado sobre todo a la vista de la Universidad de San Luis, en Missouri, el por qué los estudiantes americanos van a una universidad y cuáles son los fines de las universidades que les acoge, interrogantes a los que puede contestarse perfectamente con mentalidad europea.

Fijándose en la vida del estudiante universitario norteamericano, se aprecia que aquélla está plagada de actividades extrauniversitarias, generalmente de orden colectivo. En este sentido juegan un primerísimo papel los clubs y las asociaciones de estudiantes (algún autor ha dicho, no sin cierta gracia, que el americano es miembro forzoso de asociaciones desde su nacimiento hasta su muerte). Los americanos son extraordinariamente gregarios, y este carácter no puede quedar inactivo. Algunas de estas asociaciones tienen un carácter serio y una finalidad de gobierno, de organización, de asistencia, pero abundan, sobre todo, las de orden recreativo.

Es interesante insistir en la cordialidad que reina en las relaciones de profesor y alumno. Aquél es un amigo mayor, más llamado a ayudar que a criticar o censurar. Durante cada semana él debe dedicar algún tiempo para recibir y asesorar a los estudiantes. La disciplina en las clases es muy tolerable: se puede fumar, beber café,

gustar helados o incluso charlar abiertamente. Claro es que hay numerosas excepciones. Esto se explica un poco si se parte de la base de que el estudiante es, a la vez que miembro de la Universidad, cliente de la misma. Entre ellas hay una gran competencia y no es difícil encontrar secciones en las mismas destinadas a la propaganda y publicidad. Al frente de las universidades suele haber un hombre de negocios de fuerte reputación.—L. E. V.

Año XIV, núm. 1, primer trimestre de 1959.

BAUMGARTEN - TRAMER, Franziska: *Naissance de «l'Homo Technicus» en Russie* (Nacimiento del hombre técnico en Rusia). Págs. 15-24.

Los grandes escritores rusos del siglo XIX describían su país como más dado a la pasividad que a otra cosa. pueblo el suyo indolente, poco interesado por la precisión y el cálculo. Pero el lanzamiento de los dos primeros satélites artificiales ha hecho recapitular sobre aquellas afirmaciones y preguntarse si estamos en presencia de una evolución radical o de un desconocimiento tradicional de la realidad social rusa.

Hasta la primera guerra mundial los rusos habían pensado que bastaba el número para obtener la victoria. Así, eran invencibles. Los desastres casi seguidos de Tannenberg y Masurie hicieron modificar aquella mentalidad primitiva. Con la revolución de 1917 se hace preciso, en segundo lugar, buscar personas con capacidad suficiente para seguir el ritmo endiablado impuesto por la revolución, de cadencia vertiginosa. En los discursos de Lenin se hacen múltiples alusiones al pueblo alemán, al que pone de ejemplo frecuentemente. No hicieron otra cosa Trotzki y Boukharine. Pero estos principios, dejados caer en discursos, han sido aprovechados por un joven comunista: A. Gastew. En multitud de escritos se ha preocupado de explicar la

estructura espiritual de los hombres nuevos, de los hombres de los que Rusia estaba necesitada. Crea Gastew un sistema de maquinismo biológico: el portador de la cultura de la nueva Rusia no será el misionero, ni tampoco el orador, sino más bien los *engastadores*. A sus instancias, pues Gastew no es un teórico, se creó en Moscú el Instituto Central de Trabajo. Este instituto ha montado diversas instalaciones con destino a bibliotecas, publicaciones, etc. Se ha cuidado, especialmente, de la formación de los trabajadores. En todas las empresas y talleres se crearon secciones para la organización científica del trabajo. La N. O. T. (*Nautschnaja Organizazija Truda*), movimiento de carácter social, organización científica del trabajo, realiza una labor ingente. En ciertas ciudades elegidas, Kazan, Kharkow, Kiew, Tiflis, en el Cáucaso, etc., se han organizado institutos para el estudio de la ciencia del trabajo, con introducción de los métodos psicotécnicos. La creación de la llamada *Liga del tiempo* tenía como objeto luchar por la utilización racional del tiempo en todos los dominios de la vida social y privada. La Liga estaba presidida, en su actividad, por tres palabras: tiempo, organización y energía. Se debía grabar en la memoria de todo trabajador la sustitución de cálculo preciso por los inconcretos «es posible»; plan premeditado para desbanicar a «no importa cómo»; método científico para suplantarlo el «es lo mismo de cualquier modo», y fecha precisa para sustituir «a en cualquier momento». Se pretendía con todo ello desterrar la pérdida de tiempo, hacer desaparecer el llamado analfabetismo de la organización. La técnica penetra no en Rusia, sino en el hombre ruso; el *homo technicus* ha llegado a ser el ideal de la juventud, reacción contra el verbalismo inoperante, reacción terrible en sus manifestaciones y efectos. Los filósofos habían discutido la posibilidad de variar un pueblo. Leibniz lo admitía, y el ejemplo ruso es la confirmación de su optimismo.

BAENA, Duc de: *Le bonheur, tel qu'on le comprend en Espagne et en Suisse* (La felicidad tal como es comprendida en España y en Suiza). Páginas 6-14.

Cada cual lleva en sí mismo la posibilidad de ser feliz o desgraciado. Además de esta aptitud natural, para ser feliz se requieren tres elementos: tener paz interior, estar en paz consigo mismo; tener la libertad necesaria para el desenvolvimiento de la personalidad, podernos expresar con facilidad permitida en las diversas ocasiones que la vida presente; poder realizar la tarea diaria con satisfacción interior e ilusión. Estos factores afectan al bienestar individual. Pero a su lado, coexistiendo, cabe hablar de felicidad nacional. El Duque de Baena, diplomático desde 1917, se ocupa de estudiar las diferencias, muy marcadas, entre esta felicidad colectiva en España y en Suiza.

Suiza está habitada por gentes que, de modo general, han creado un género de vida basado sobre la seguridad, el progreso social y el elemento racional de su existencia. La felicidad suiza reposa sobre el orden y el bienestar, la paz, la disciplina, la puntualidad, el sentimiento de la responsabilidad individual y colectiva, la igualdad social, la tolerancia religiosa y racial. La felicidad del suizo se caracteriza por su laboriosidad competente; es lo que los ingleses llaman *satisfaction produced by efficiency*. Mezclado con esta puntualidad burocrática y esta eficiencia tienen todos los suizos, y ello ayuda a conseguir la felicidad nacional, un gran amor por la naturaleza, por ese su brusco y bellísimo medio en el que viven.

El ejemplo español es, precisamente, todo lo contrario. El fundamento de la vida española es su individualismo ferroz, el desprecio por la reflexión, la iniciativa espontánea, la improvisación. En España, como en ningún otro lugar, se tiene la impresión de que la vida es efímera, que los bienes no dan

la felicidad, que las satisfacciones burguesas son secundarias. A todo ello se sobrepone un elemento místico, que produce el sentimiento casi sobrenatural del milagro: milagro cotidiano de la vida de los españoles, pues se ve que los problemas se resuelven de un modo misterioso e inesperado. La definición de Unamuno (España es una república habitada por veinte millones —entonces— de pequeños reyes) es evidentemente un gran acierto, y conserva actualidad en el presente. El español coloca su *Ego* sobre todas las demás cosas, sobre las opiniones de los demás. El *Ego* español es el fundamento de su felicidad y la fuente de su inspiración.

La burguesía suiza es seria y ordenada. La fisonomía humana suiza está fatigada, revestida de una expresión triste, a pesar de la satisfacción que obtiene y la seguridad que protege su vida y sus bienes. La fisonomía del español, por el contrario, es intensa, viva y animada, a pesar de su actitud anárquica y la inseguridad económica y social en que vive. En Suiza se cree en Dios con fervor y con lógica. A Dios rogando y con el mazo dando y... contando las perras del portamonedas. En España no existe el portamonedas y se cree en Dios con furia, a través del milagro de su vida cotidiana. Hay una frase que consagra la vida del español: *Porque me da la real gana*; se hacen las cosas porque gustan así. La frase que resume las actitudes suizas es esta otra: *Porque es razonable y conveniente*. En un tren inglés la gente no habla; en uno francés la gente habla frívolamente; en uno suizo la gente, con aire feliz, pero cansado, piensa. El tren es cómodo, rápido y seguro; en un tren español (en segunda o tercera clase) que no se sabe cuándo llega, la gente, simpática y jaleosa, acoge a los demás como a sus propios miembros de familia; se reparte comida y se impregna el ambiente de calor humano y de confianza recíproca.

La seriedad suiza, tanto como la imprevisión española, son obstáculos que

se oponen a la felicidad. La felicidad, con carácter general y no con referencia a estos dos países, puede determinarse por un punto de equilibrio entre lo trascendente y lo superficial, lo serio y lo ligero. Sobre todo ello hace falta un elemento subjetivo: atreverse a ser feliz.—L. E. V.

### THE PUBLIC OPINION QUARTERLY

Princeton

Vol. XXII, núm. 2, 1958.

DAVISON, Phillips W.: *The Public Opinion Process* (El proceso de la opinión pública). Págs. 91-106.

El término opinión pública, en cuanto tal expresión, no es utilizado hasta el siglo XVIII, pero el fenómeno a que obedece se conoció desde los más remotos tiempos (parece ser que en Grecia y en la Edad Media a pesar de las comunicaciones insuficientes).

Davison se ocupa de estudiar el proceso de la opinión pública utilizado para la política. Adopta, en su estudio, el clásico método experimental de la mayoría de los autores americanos que escriben sobre materias semejantes. En una ciudad de Estados Unidos, dice, por ejemplo, surge una queja contra el alcalde. Queja que es comentada por el perjudicado y otras personas. Se entera el partido de la oposición y trata de aprovechar, en su beneficio, tal descontento. Pone en movimiento a su líder (que es la persona que influye en las demás, a diferencia del portavoz, simplemente, que se limita a reflejar la opinión de los demás), y el líder, en el ejercicio de su actividad, crea *slogans* y lanza la semilla apetecida que germina velozmente. Esta semilla se extiende mejor y más rápidamente (aunque quizá de un modo más inconcreto) en los países que poseen mejores medios de comunicación (especialmente la prensa, radio y televisión).

Ante esta política propagandística cabe, generalmente una de las actitudes que a continuación se expresan: la minoría se muestra en contra, la mayoría a favor (vítores, aplausos) y el resto suele ser de indiferentes cuyas reacciones son, si cabe, mucho más interesantes. Primero estos indiferentes adoptan una actitud de silencio y luego se dejan arrastrar por los demás, generalmente por la mayoría. Esta política tiene como finalidad el ganar las elecciones. Conseguido, puede surgir lo que se conoce bajo el nombre de «destrucción de la opinión pública», que puede venir motivada por falta de ideas que lanzar (conseguida la finalidad perseguida, la muchedumbre se disuelve espiritualmente), ya por el nacimiento de una opinión pública de signo contrario, que asume los métodos semejantes a los de sus opositores y que sucintamente hemos esbozado en las líneas que preceden.—L. E. V.

Vol. XXII, núm. 3, 1958.

HIRABAYASHI, Gordon K., y EL KHATIB, M. Fathalla: *Communication and Political Awareness in the Villages of Egypt* (Comunicación y conciencia política en los pueblos de Egipto). Págs. 357-363.

Este artículo de los autores citados, en un número de la *Public Opinion Quarterly* dedicado a las áreas subdesarrolladas en el Oriente medio, trata del medio ambiente de la opinión y conciencia política en Egipto. Se basa en estadísticas realizadas en la región agrícola de Menoufia, en el Bajo Egipto (Delta del Nilo).

El punto de partida para la investigación fué el ínfimo nivel de personas con instrucción, de los habitantes de Egipto, en especial en el medio agrícola. Establecidas dos hipótesis, los estudios posteriormente realizados las confirmaron íntegramente. Estas hipótesis fueron las siguientes:

1. En una población de alto índice

de analfabetismo, los medios de «comunicación de masas» son menores que los «medios individuales».

2. En una población, como la que se tomaba de base, dedicada a la vida agrícola, preocupada por los problemas cotidianos, existe la conciencia de pueblo, pero no la nacional ni, mucho menos, la internacional. Las estadísticas, repetimos, confirmaron plenamente estas hipótesis. Algunos de los ejemplos que se recogen en el estudio que recensamos son los siguientes: el 80 por 100 de los hombres y el 50 por 100 de las mujeres sabían quién era Nasser. La mayoría de ellos, también, conocían la caída de la monarquía y que el régimen político dominante era el republicano. Se conocía, con distinción de su respectiva nacionalidad, a Eisenhower, Truman, Churchill, Tito, etc., pero no se sabía el cargo de cada uno (Presidente, Premier, etcétera). Aun cuando se había celebrado recientemente un referéndum no era clara la idea que se tenía del mismo.

MEYER, A. J.: *Entrepreneurship and Economic Development in the Middle East* (Iniciativas de empresa y desarrollo económico en el Oriente medio). Págs. 391-396.

El mayor inconveniente para comprender el desarrollo económico de estas zonas es la mentalidad moderna de los economistas occidentales, que quieren aplicar en aquéllas los métodos y teorías actuales de sus respectivos medios a los países de desarrollo infraeconómico. Los sistemas económicos del Líbano, Siria, Iraq, Persia, etcétera, pertenecen en realidad a la época mercantilista.

El impacto de «modernismo» sobre sociedades «a otro ritmo» ha producido importantes efectos. Se ha dicho, en primer lugar, que el musulmán no tiene capacidad para la iniciativa de empresa, ya que teme arriesgar su dinero, sin lo que nada puede hacerse en este orden. Saliendo al paso de es-

ta creencia, tan difundida, afirma Meyer que los musulmanes han demostrado, fuera de sus países, poseer una gran iniciativa de carácter empresarial. No es, por tanto, cuestión de capacidad, sino de medios y de organización general. En segundo lugar, la religión impide a los musulmanes obtener intereses en sus préstamos y negocios diversos, si bien paulatinamente el Islamismo se adapta a las exigencias modernas. Incluso la peregrinación a la Meca ha provocado una floreciente industria hotelera, tráfico comercial y de divisas, y ha fomentado, en gran escala, el ahorro.

La labor a realizar en el futuro, en estas zonas del Oriente medio, ha de ser absolutamente distinta al trabajo hasta la fecha asumido por los economistas occidentales. No deben buscar una adaptación de las condiciones de los países orientales a sus especiales métodos y procedimientos, sino al contrario: buscar los que sean más adecuados para desenvolverse en las condiciones existentes.

La economía de estos países, por otra parte, en vías de un rápido desenvolvimiento, no debe ser descuidada. La mayor atención debe ser dedicada a la industria petrolera.

PYE, Lucian W.: *Administrators, Agitators and Brokers* (Administradores, agitadores y políticos). Págs. 342-348.

Existe un indudable desajuste en los países en período de «modernización», producto del impacto de la civilización occidental. Muchos sociólogos han dividido, en general, todos los países en dos grandes grupos: «tradicionales» y «modernos». Esta división tan amplia es indudablemente falsa. China, por ejemplo, se modernizó de golpe en su economía privada y en sus procedimientos agrícolas; pero, en cambio, siguió durante años con sus métodos tradicionales de Gobierno. A la inversa, en la India se modernizó el Gobierno y la Administración, pero el nivel de vida y las costumbres populares no se

han modificado sino muy tenuemente. Se ocupa Pye, en este artículo, de seis tipos ya clásicos de estas modalidades de cambio.

1. *Administradores*.—La burocracia es fuente de honores y prestigio y esto atrae a los indígenas, especialmente allí donde hay un cerrado sistema social de castas (un hombre de abajo puede llegar a ocupar cargos importantes). Pero estos hombres, que ascienden de modo tan vertiginoso, acaparan el odio de aquellos para quienes estos individuos significan el progreso antitradicional, odio considerable si se suma al propio de que gozan todos los burócratas en la mayor parte de los países.

2. *Agitadores*.—Son los que, fuera del sistema organizativo del Estado, quieren lograr la modernización del país a través de actividades extraoficiales (levantamientos de agricultores u obreros, huelgas de estudiantes, etcétera).

3. El «*amalgamado*» (o tipo mixto).—Hombres que siguen las tradiciones, pero que se saben adaptar al progreso (jefes de tribu, «juegos» beduinos, propietarios de campos, etc.).

4. *Los transmisores*.—Los que transmiten ideas de modo más o menos inconsciente, sin ambiciones políticas (comerciantes que viajan a Europa, profesores, militares, etc.).

5. *Propagandistas ideológicos*.—Jefes de partidos rebeldes, incluso agitadores antes citados y otros más teóricos todavía.

6. *Agentes políticos*.—En vez de los propagandistas ideológicos, utópicos, que quieren ignorar las «constantes» tradicionales de las que no se puede prescindir (haciendo «tabula rasa»), estos agentes son realistas y quieren adaptar en lo posible lo viejo y lo nuevo consiguiendo la felicidad del mayor número posible de individuos.

Teniendo en cuenta todos estos tipos, existentes en la realidad, y valorando su significado respectivo, es como puede comprenderse a países de nueva formación, del tipo de Ghana, Oriente próximo y medio.—L. E. V.

Vol. XXII, núm. 4, 1958-9.

HOUN, Franklin W.: *Chinese Communist Control of the Press* (Control comunista en la prensa china). Páginas 435-448.

China comunista ha montado un gran aparato propagandístico a través de la prensa. La disminución del analfabetismo ayuda al éxito de esta nueva modalidad de difusión de los métodos y fines, esto sobre todo, del partido. Una de las asignaturas, cursada con carácter obligatorio, en las escuelas, es la lectura de periódicos e incluso en las fábricas, empresas y hasta en el ejército se han formado clubs de lectores de periódicos (*newspaper reading groups*). La lectura se efectúa en alta voz para que puedan entenderse todos.

La censura sólo existe respecto de las publicaciones periódicas particulares. Como la prensa es del Estado, la censura no juega a posteriori, sino que es sustituida por un control previo. Veamos de qué modo se realiza este control:

1. *Control de la organización:*  
 a) *Periódicos del Kuomintang.* — Era el partido oficial de Sun-Yat-Sen y luego de Chiang-Kai-Chek, editorial que llegó a tirar cuarenta y cuatro periódicos. Todos han sido prohibidos y sus locales confiscados. b) *Prensa privada.* Respecto de ella el partido comunista empleó específica táctica. Exigió, al principio, licencia para continuar las publicaciones; negadas algunas fué extendiendo las negaciones, y en 1953 sólo quedaban cuatro periódicos privados, cuyo «staff» pertenece al partido comunista o a organizaciones filiales del mismo. (Estos cuatro periódicos son los siguientes: *Ta-hung-Pao*, *Kuang-ming Daily*, *Wen-hui Daily* y *Hsin-min Daily*.) c) *Prensa comunista.* Edita muchos periódicos; si nos fijamos en 1955, por ejemplo, había más de mil periódicos,

contando los de carácter local y provincial. Algunos de ellos tienen tiradas fabulosas de hasta doce millones de ejemplares.

2. *Control personal.* — Existen varias escuelas de periodismo; es especialmente interesante el *Peking College of Journalism* destinado a preparar a los escolares en la mentalidad del partido.

3. *Control editorial.* — La misma Constitución de la China comunista establece (arts. 25 y 26) que a través de la prensa no se realizarán, abiertamente, actividades que reflejen la opinión sobre la política del Gobierno, sin antes haber recibido instrucciones del partido.

4. *Control sobre las operaciones.* — Y tanto las de carácter financiero, fijando el coste de las tiradas, remuneraciones de empleados, como de tantas otras tendencias.

Los efectos han sido satisfactorios para el partido, que cuenta con mayores adhesiones que antes de instaurar esta política de control. También hay que tener en cuenta algún inconveniente, en especial la monotonía de las publicaciones (a base de consignas comunistas) y la incapacidad dirigida de los periodistas.—L. E. V.

Vol. XXIII, núm. 1, 1959.

GRUEN, Walter: *Attitudes of German Exchange Students during a Year in the United States* (Actitudes de los estudiantes alemanes en régimen de intercambio en los Estados Unidos). Págs. 43-54.

Es un estudio encaminado a saber hasta qué punto el intercambio de jóvenes estudiantes, de distintas nacionalidades, puede provocar un mejor conocimiento entre las naciones respectivas a que los estudiantes pertenezcan. Sociológicamente las conclusiones son importantes.

Para la experiencia fueron escogidos veinticuatro jóvenes alemanes (veintidós varones y dos mujeres) comprendidos todos ellos entre los veintiuno y los veinticinco años de edad (siendo la media de 22,8 años). A través de una beca concedida por el *US State Department* pasaron un año de estudios en U. S. A. Tanto al llegar a territorio americano como al abandonarlo, se les sometió a una serie de preguntas, especie de *test*. Las preguntas formuladas versaban sobre sus ideas personales sobre U. S. A., su intervención en Corea, la igualdad de sexos, su opinión sobre el hombre, sus teorías sobre el deber y la responsabilidad, sus ideas sobre la familia y sobre el gobierno autoritario, etc.

En general, pudo comprobarse que los cambios eran pequeños en un año de estancia, incluso teniendo en cuenta que muchas de las respuestas a tales preguntas, al salir del país americano, estaban influenciadas por el temor a variar sensiblemente la opinión primeramente prestada. De todos modos parece ser que se consiguió un grado alto de sinceridad en las contestaciones.

Los cambios más apreciables lo fueron, solamente, en orden a cuatro puntos:

- 1.º Mejor conocimiento de la realidad social de U. S. A. (especialmente se llegaba a ver con cierto asombro que las condiciones de los trabajadores en los Estados Unidos no eran tan buenas como se decía, o que, de otro modo, las condiciones de los trabajadores en Alemania no eran tan malas como se pensaba).
- 2.º Mejor apreciación del verdadero carácter del americano.
- 3.º Apreciación de la enorme diferencia de clases que, sin saberlo, existe en U. S. A.
- 4.º Además, y esto es probablemente lo más importante, repulsa mayor que al pisar el territorio americano, hacia la organización familiar en los Estados Unidos.—L. E. V.

## RELATIONS INDUSTRIELLES

Quebec

Vol. 13, núm. 1, enero 1958.

CARDIN, Jean-Réal: *Syndicalisme chrétien et Droit québécois du travail, 1947-1957* (Sindicalismo cristiano y Derecho del trabajo en Quebec de 1947 a 1957). Págs. 28-38.

No pretende el autor llevar a cabo una historia de las relaciones obreras - gubernamentales en Quebec después de los diez últimos años. Trata únicamente de exponer ciertas notas o rasgos característicos a la actitud de los sindicatos cristianos frente a la legislación del trabajo, en este período y lugar, con especial consideración de la situación general en los mismos.

La Confederación de los Trabajadores Católicos del Canadá, al acabar la segunda guerra mundial, no era sino el movimiento que se había conocido durante los años anteriores a la guerra, si bien sus premisas han sido realizadas, revalorizadas, emancipadas, si se quiere, de las ataduras infantiles, destrozadas por la guerra, y que le hicieron cambiar de cariz. La cifra de miembros alcanzada por la CTCC en 1948 sobrepasaba los 82.000. Este es un primer dato que no conviene olvidar cuando se trata de realizar previamente una revisión de los supuestos de hecho. Es también muy significativa, en segundo término, la importancia que han alcanzado, en materia de Derecho sindical e industrial, las medidas legislativas de tipo provincial. En tercer término, tiene interés constatar que en este período se ha dejado a las fuerzas del proceso productivo, capital y trabajo, en una cierta libertad enfrentados uno a otro en una cierta posición de igualdad, reduciéndose al mínimo la intervención anterior.

El autor ha querido poner de manifiesto estos hechos antes de entrar en el estudio de las principales demandas sindicales, después de los

diez últimos años. Se trata de enfrentar la postura de la CTCC con las principales leyes obreras vigentes en la provincia: La ley de los sindicatos profesionales, en primer término, texto restrictivo en muchas de sus disposiciones. Las condiciones en las que se presenta esta ley, ciertamente, no están muy de acuerdo con los principios modernos del Derecho del trabajo; los sindicatos profesionales, en este punto, han exigido que la existencia legal de los sindicatos de trabajadores sea obligatoria para poder participar en los beneficios que la legislación existente concede y, además, que la ley de los sindicatos profesionales haga posible de un modo más sencillo la incorporación de todos los sindicatos profesionales de trabajadores. En segundo término, se refiere Cardín a la ley de convenios colectivos, adoptada en 1934, durante un período de depresión económica agudo. Se trataba de imponer por ella unas condiciones mínimas en cuanto al salario y en cuanto al trabajo en las industrias sindicadas, hasta en las no sindicadas, en una misma categoría o en un mismo sector profesional industrial. Pero en las leyes de trabajo existentes, sobre este punto se observan ciertas discordancias que es preciso salvar. Por ello la CTCC en esta materia ha pretendido, entre otras cosas, que se llevase a cabo un esclarecimiento y concordancia de los textos, y que jamás un decreto pudiese, en modo alguno, dificultar o poner obstáculos a la libertad de los trabajadores, desde un punto de vista, o a declararlos excesivamente autónomos, permitiéndoseles fijar condiciones de trabajo excesivas, desde el contrario. En tercer lugar, se estudia la ley llamada de las relaciones obreras. Es sobre este punto, principalmente, so-

bre el que se han cernido y centrado de modo más abundante las reclamaciones de los sindicatos. Y es que esta ley constituye la verdadera ley estructural en la cual, o a tenor de la que, las relaciones de trabajo se desenvuelven en la actualidad. Críticas se han dirigido muchas (fácil es comprender por qué motivo) a esta ley. El punto principal sobre el que se fijan los sindicatos para atacarla es su mínimo carácter representativo, su excesiva discrecionalidad en la composición de sus poderes y en el desenvolvimiento de sus funciones. Se tiende hacia una situación más equitativa, división, en cierto modo, de los poderes administrativos y judiciales, fundamentalmente, e instauración de un sistema de recursos que permitan a los posibles agraviados o descontentos una reclamación en forma.

Todas estas iniciativas asumidas por la CTCC, dice el autor, no han tenido una influencia práctica excesiva en el sistema laboral que nos ocupa, y dentro del período previamente acotado. Si se revisan los «Cuadernos de reivindicaciones de la CTCC», de antes y de ahora, puede observarse una coincidencia en lo sustancial en las mismas, lo que hace pensar lógicamente que el avance no llega a ser considerable, no borra las necesidades sentidas en el pasado. Hay que reconocer, no obstante, que la CTCC representa un papel primerísimo en lo referente a elaboración y aplicación de un pensamiento sindical auténtico. Sus reivindicaciones para la constitución de un código laboral que consagre la instauración de un derecho colectivo del trabajo sirviéndose de la ayuda de unos sistemas judiciales y administrativos mejor montados son de por sí bien expresivas a la hora de calificar méritos.—L. E. V.

## DERECHO

JUS

Milán

Año X, fasc. I, marzo 1959.

COCIVERA, Benedetto: *Sul concetto di "tributo" e sulla natura di alcuni proventi degli enti minori* (Sobre el concepto de «tributo» y sobre la naturaleza de algunos ingresos de los entes menores). Págs. 59-102.

«Tributo» es término que suele emplearse como «impuesto especial o contribución» y como «tasa», para calificar una prestación pecuniaria establecida de modo obligatorio. La doctrina hacendística considera al tributo como *genus* dentro del cual asomen las especies estimadas «rentas del derecho público». El pensamiento tradicional distinguía como ingresos de derecho público aquellos que se establecían coactivamente, y como ingresos de derecho privado los que muestran origen contractual. El autor subraya la definición dada por Giannini, que enfrenta tributo a impuesto, estimando en éste la adquisición de unos fondos y en aquél los medios enderezados a satisfacer una necesidad.

El autor señala sus reservas a la doctrina de Giannini aun reconociéndola útil para distinguir los ingresos de naturaleza tributaria de los otros. Las teorías de la parafiscalidad y de la imposición delegada tampoco resuelven el problema. El autor señala una serie de criterios para lograr ese mismo fin: ante todo, hacer entrar los casos posibles en alguno de los tres grupos: impuestos, tasas o tributos especiales. El fundamento del impuesto es la potestad tributaria; los modos de fijación y de exacción pueden completar tal carácter. Para hacer más expresiva su aportación, el autor estudia el sobrecargo termoelectrico, los ingresos del ente nacional de la celulosa y del papel, los cá-

nonnes otorgados a entidades públicas por las concesiones autorizadas de juegos de azar, los premios o cuotas de seguros sociales... Alguno de estos aspectos ofrece interesantes horizontes: por ejemplo, en el caso de los seguros sociales se subraya la afirmación programática de la Constitución en materia de asistencia y de previsión. No cabe duda de que estas competencias tan altamente sociales entran en la propia tarea del Estado y que por ello el ente público que las atiende actúa fines propios del Estado. Parece, pues, obligado llevar a cabo una revisión de conceptos que den fin a las incongruencias de la situación presente.—J. B.

OESTERREICHISCHE ZEITSCHRIFT  
FUER OEFFENTLICHES RECHT

Viena

Tomo IX, núm. 3, 1959.

TAMELO, Ilmar: *Justice and Doubt. An Essay on the Fundamentals of Justice* (Justicia y duda: Un ensayo sobre la fundamentación de la justicia). Págs. 308-417.

Extenso y amplio trabajo dividido en seis discursos, en el cual el autor, fiel a lo sugerido por Gustav Radbruch (a cuya memoria lo dedica) resume una investigación llevada a cabo dentro del programa de la Universidad de Sydney.

Hay muchas y excelentes obras que tratan de la justicia, pero ninguna expone con suficiente congruidad un concepto que marque el afán de progreso en su misma comprensión. Importa, por lo tanto, esforzarse procurando la integración de los distintos puntos de vista mejor que criticando desde el mundo de los valores esos mismos principios. El autor ha construido una imagen abigarrada: si en ella ha puesto colores, sombras y perfiles, los retoques personales no significan una deformación

de la imagen, cuyas líneas responden así a la doctrina de nuestro tiempo.

La noción de justicia se revela en el lenguaje, «hogar del ser», según la frase de Martín Heidegger: los vocablos justicia y justo encuentran paralelo en todas las lenguas. Sobre su base se consigue una idea útil. Luego la completan los hombres de ley, según paso conceptual. Sin embargo, a veces justicia y justo se ligan a ley y legal. Las definiciones de los juristas romanos no convencen porque no aclaran: ni el dar a cada uno lo suyo, ni la disposición o actitud mental que lleva a esa entrega. Roscoe Pound ve la justicia en sus medios como sistema de control social que tiende a imponer y a mantener una relación ideal entre los hombres. Para Julio Stone tal relación se califica por su dinamismo... Los juristas contemporáneos (Kelsen, Lundstedt, Denning) van señalando una serie de matices: la justicia es una relación con contenido indeterminado, vinculándose a un mundo de valores iluminado por la filosofía y por la historia. Existe así una noción mítica de la justicia que puede verse arrancar de la *diké* griega, hija de Zeus y de Themis, nieta de Urano y de Gaja. El antagonista de *Diké* fué Eris... Contra la justicia están el desorden, la distorsión, la confusión (inclusión en el sentido de la ambigüedad). Poco después se eleva la noción filosófica, a partir de Parménides. Pitagóricos, platónicos y aristotélicos formalizaron el contenido de la justicia, vista ya como virtud, en espera de que San Agustín nos la mostrase como producto del amor. La justicia de los cristianos está en la ley natural, transcripción de la ley eterna y obra de la voluntad de Dios. El vínculo del amor lo hermana con la caridad, y es también *pietas, prohibitas, aequitas*... La situación doctrinal más próxima puede deducirse de las proposiciones de Dabin, Del Vecchio, Radbruch y Barna Horvath, magnífica muestra de fecundidad de la raíz griega. Pero para aclarar lo

que sea la justicia se nos hace inquirir el ser de la relación, la idea y el valor.

Un nuevo análisis descubre la justicia como situación, como carácter de algo, como atributo, incluso a su vez como valor. La meditación que parte de uno mismo ilustra otros aspectos y obliga a plantear las consideraciones ontológicas, en las que el autor sigue esencialmente a Lundstedt. La epistemología nos hace captar y aun, finalmente, comprender a la justicia como experiencia. Russell y Lavelle señalan el camino de esta investigación: la justicia se encuentra como entidad; existe, puede afirmarse de una ley o de un hombre. Más tarde investiga el autor sobre las esferas de la lógica y la semántica, y aun entra en el mundo de la axiología.

En conclusión, se ve en la justicia una circunstancia axiótica constituida por la atribución de lo que se debe a una situación social concreta. Lo que se debe —lo justo— es un atributo ético-axiótico en cuya virtud la conducta se conforma a ciertas relaciones obligatorio-pretensivas. Si preguntamos qué es justicia hay que responder: justicia es una situación social.—J. B.

#### THE AMERICAN JOURNAL OF COMPARATIVE LAW

Baltimore, Md.

Vol. 7, núm. 4, otoño 1958.

YNTEMA, Hessel E.: *Comparative Law and Humanism* (Derecho comparado y Humanismo). Págs. 493-499.

La Ciencia del Derecho y el Humanismo han quedado inseparablemente unidos en el desenvolvimiento histórico de la cultura moderna. Tras la disolución del Imperio romano, el Renacimiento de la enseñanza arranca de los estudios jurídicos boloñeses, a fines del siglo XI, al ser des-

cubiertos los manuscritos del Código y del Digesto. El hecho de la restauración de aquellos textos básicos inspiraron el estudio de la jurisprudencia clásica vista como derecho común de la Europa occidental. Lo que sucedió en el campo del derecho fué estímulo para las demás ramas del saber y un celoso movimiento de su consideración abrió amplios panoramas humanistas.

De otra parte, pesan los descubrimientos: el Nuevo Mundo altera el esquema institucional vigente: caen la política medieval y el Sacro Romano Imperio y se levantan la ciencia y la tecnología modernas. El Renacimiento conduce a la Reforma, y la lucha por la emancipación nacional es amargada por controversias y persecuciones. La unidad de la Iglesia es destruída y la justicia se considera cuestión secular.

Los problemas son sometidos a nuevo enfoque con la Ilustración y con la Revolución industrial. La diversidad legal a que se ha llegado no oculta del todo ciertas coincidencias.

No puede siquiera negarse la unidad que emerge de entre tantas diversas naciones. Con todo, la labor del jurista se aproxima a la de Sísifo: el derecho se confunde con la ley y ésta se relaciona con situaciones sociales muy complejas. Surge —como nueva tarea— la necesidad de simplificar la teoría distinguiendo el derecho del hecho, personalizando el proceso legal, liberándonos del positivismo en que se ha incurrido, tornando a ver en el derecho común la medida de la justicia.

Aunque el motivo originario del Derecho comparado haya sido utilitario, se advierte que gracias a la práctica del aprovechamiento de otras legislaciones se ha visto que los principios esenciales han pasado las fronteras. Puede pensarse así que los estudios comparativos del derecho no solamente nos darán una observación objetiva de los fenómenos históricos, sino que permitirán formular en términos racionales los elementos co-

munes de la experiencia humana en cuanto toca al derecho y a la justicia.—J. B.

## ANNALES DE LA FACULTE DE DROIT DE TOULOUSE

Toulouse

Tomo VI, fasc. 2, 1958.

*Quatrièmes Journées franco-espagnoles de Droit comparé* (IV Jornadas franco-españolas de Derecho comparado). Págs. 132-313.

La reunión de abril de 1958 versó en torno a las «Orientaciones modernas del derecho agrario», tema sobre el cual se recogen los estudios de Ramón Badenes Gasset y Roger Saint-Alary; en torno a la «Doctrina del Derecho natural en la ciencia jurídica contemporánea», vista del lado español, por Legaz, y del francés por Brimo; en torno a las «Consecuencias penales y civiles del delito de imprudencia», atendidas por el español Quintano y el francés Merle; en torno a las «Incidencias de la Seguridad social sobre el Derecho de familia», vistas por el español Cabrera y el francés Boyer, y, finalmente, en torno a la «Crisis de los derechos locales y su supervivencia en la época moderna», aspecto estudiado por el español García Gallo y el francés Ourliac.

Desde el ángulo de la REVISTA importa subrayar las afirmaciones de Legaz exponiendo las corrientes españolas y valorizando como propiamente política tan sólo a aquella organización que suponga una idea determinada del Derecho, según la frase de Javier Conde. Igualmente descuellan la actitud de los internacionalistas, justificada por cuanto en la esencia misma del internacionalismo existe una vocación iusnaturalista. Incluso en los civilistas, prototipo del jurista dogmático, hay en España una firme línea de vigencia iusnaturalista

(Castán, Castro, Hernández Gil). En Francia, los pensadores considerados por Brimo señalan su influjo en el idealismo, el sociologismo y el existencialismo. En la línea idealista, neotomismo, bergsonismo y positivismo espiritualista marcan distintos niveles. En el sociologismo, la rectificación de Duguit es bien expresiva: la justicia empieza a dominar sobre la utilidad. Incluso en el existencialismo suena ese rumor. Así, más que de eterno retorno del Derecho natural puede hablarse —concluye Brimo—, de eterna presencia.—J. B.

REVISTA DE LA FACULTAD  
DE DERECHO

Caracas

Núm. 16, 1958.

PIZARRO CRESPO, Carlos: *Situación actual del constitucionalismo*. Páginas 9-34.

El examen de las Constituciones de los diversos Estados desvela una concordancia estructural sorprendente, pero también pone de relieve diferencias que importan claros contrastes. De otra parte, la realidad de la vida política acusa sensible debilitamiento de la fuerza normativa, así como una desviación del sentimiento originario.

Si las técnicas constitucionales se mantienen, mucha de su rigidez ha sido perdida. Se percibe una mayor concentración de poder. Junto al marco dado por la Constitución campea la profunda escisión entre la norma constitucional y la realidad política. Las facultades excepcionales resultan medios activos en el proceso de desconstitucionalización. La reducción de la Constitución a normas meramente organizatorias afecta a su sentido limitador del poder estatal. La inclusión de preceptos de naturaleza legislativa contribuye al debilitamiento normativo de la Constitución.

Estamos, pues, ante un proceso de declinación del constitucionalismo. ¿Significa —como quiere Ayala— que éste ha cumplido su papel histórico, o que —como Sampay sugiere— el individuo haya sido absorbido por el Estado? ¿Acaso el avance socialista lo ve incompatible, como señaló Laski?

La tentativa realizada por el Estado de derecho para asegurar una continuidad normativa histórica y sistemática ha elaborado una serie de controles no sólo de naturaleza administrativa y judicial, sino también política que, en cierta medida al menos, han asegurado la efectividad de la responsabilidad. Esta tarea —señala el autor como objetivo futuro— tendrá que ser articulada frente a la democracia de masas, frente a la cual no se han buscado aún las técnicas adecuadas a este fin. ¿Es cuestión de apelar al pueblo sereno frente al pueblo obcecado? Las técnicas constitucionales para hacer efectivos los límites entre el derecho y el poder, no se han agotado todavía. El autor propone la reestructuración de la división de poderes, la judicialización de la vida pública, una organización legal de los partidos y de los grupos de presión, la aplicación de métodos de democracia directa... Tarea —concluye— en la que está comprometido el destino de la persona humana.—J. B.

THE AMERICAN JOURNAL OF  
INTERNATIONAL LAW

Washington

Vol. 53, núm. 1, enero 1959.

MCDUGAL, Mires S., y LASSWELL, Harold D.: *The Identification and Appraisal of Diverse Systems of Public Order* (La identificación y la estimación de los distintos sistemas de orden público). Págs. 1-29.

La complejidad y la multiplicidad de los sistemas de Orden público, si

sen. en efecto, reconocidas, no encuentran estudio adecuado, singularmente por lo que dicen referencia a los valores implicados en la dignidad humana. La confusión reinante impide progresar en los esfuerzos indispensables para la creación de nuevas instituciones; importa mucho despejar de nubes nuestro firmamento.

Los ejemplos de Hitler y de Stalin dejan ver cómo es posible que sistemas totalitarios se impongan hasta el extremo de pretender forjar el universo a su imagen y semejanza. El mismo peligro subyace en la elevación de cualquier otro César paranoico en Moscovia. Se busca a un líder para sobrevivir a las crónicas incertidumbres y a los riesgos del Estado policíaco. El mundo queda así confundido, mientras el proceso social se complica y se acentúa la marcha hacia el poder mundial, para el cual se utilizan desde la estrategia ideológica a los instrumentos económicos. De los pocos grandes poderes del siglo pasado hemos incurrido en una estructura acentuadamente bipolar.

Los autores proponen un orden universal apoyada sobre la dignidad humana, objetivo justificado por tradiciones teológicas y filosóficas. Para ello hay que clarificar el objetivo, describir la tendencia, analizar los factores de condicionamiento, proyectar los futuros desarrollos, idear y considerar las alternativas políticas... Luego habría que comparar las distintas fórmulas y procedimientos, valorando las aportaciones y los matices marcados por la cultura, la clase, el interés, la personalidad y el nivel crítico. En la situación presente habría que atender las concepciones jurídicas y los procesos de poder y de valoración protegida. Así el tema de la seguridad nos lleva a estudiar la agresión, la ruptura de la paz, la intervención, la defensa colectiva y la autodefensa, la acción de policía, el golpe de Estado... y el nivel de vida, la libertad de información y de encuesta, etc. Los métodos son, sin duda, conocidos,

pero no se ha parado mientes en el ámbito sobre el cual hay que operar.—J. B.

### RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Milán

Año VIII, núm. 4, octubre-diciembre 1958.

VITTA, Edoardo: *Analogie e influenza di diritto pubblico interno nella convenzione europea per la salvaguardia dei diritti dell'uomo e delle libertà fondamentali*. (Analogías e influencias de derecho público interno en la Convención europea para la salvaguarda de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales). Págs. 789-824.

La consideración de la historia de las declaraciones de derechos nos hace advertir un desarrollo paralelo y complementario de la protección de los derechos del hombre en los aspectos del derecho político e internacional. La Declaración francesa de 1789 representa una evolución de los precedentes británicos y yanquis, que se limitaban a proteger a los ciudadanos contra las eventuales arbitrariedades de la autoridad. De aquella declaración de 1789 arranca, implícita, la consideración internacional y no solamente nacional. La Convención europea se liga a las corrientes de pensamiento y a los desenvolvimientos institucionales que tratan de equiparar en el goce de esas libertades fundamentales a los extranjeros y a los nacionales. Hay, sin embargo, una transposición interesante: en el campo interno tales derechos son reconocidos «también a los extranjeros»; en el campo internacional son los ciudadanos los que tienen esa consideración «además de los extranjeros».

La protección de los derechos del hombre en el ámbito internacional en-

cuentra sus precedentes en las intervenciones llevadas a cabo en la segunda mitad del siglo pasado y en los primeros decenios del actual en favor de minorías oprimidas. A su vez, la Convención europea se vincula a la Declaración universal.

La Convención formula protección a una serie de derechos cuya vigencia es típica de una forma determinada de organización política. Pero, sobre todo, la atribución de derechos subjetivos y la posibilidad de recurrir en casos de violación constituye un elemento de similitud con lo que acontece en los ordenamientos internos. Ahora bien, la presencia de los individuos en el orden internacional es limitada en la práctica por mecanismos procesales. Todo ello es, sin embargo, explicable ante la novedad de la institución y la delicada materia a que se contrae.—J. B.

JAHRBUCH FUER INTERNATIONALES RECHT

Gotinga

Tomo VIII, cuad. 1-2, marzo 1959.

BINDSCHEDLER, Rudolf L.: *Illusion und Wirklichkeit: Gegenwart und Zukunft des Voelkerrechts* (Ilusión y realidad: Actualidad y futuro del Derecho internacional). Págs. 1-22.

No cabe duda de que las relaciones interestatales contemporáneas están calificadas por un hundimiento del Derecho internacional. Tras la Segunda Gran Guerra esta disciplina pasa por un proceso de encogimiento. Faltan los tratados capaces de caracterizar con sus principios una época, pues, la convención ginebrina de 1949 y el arreglo de 1958 en torno al Derecho marítimo, apenas son otra cosa que excepciones. Los tratados de paz solamente en parte han tenido vigencia y aún faltan las bases para firmar algunos de ellos. La regulación de la paz no está estabilizada y en

diferentes zonas se muestra objeto de disposiciones provisionales arbitrarias. Hay así una penumbra entre la guerra y la paz que en sustancia no permite determinar a ninguna de estas dos situaciones. Desde 1945, la jurisdicción internacional anda trunca: ningún nuevo acuerdo de arbitraje y conciliación ha sido firmado. El mismo Derecho de guerra se encuentra —según el juicio de los estudiosos más calificados— en situación caótica. La Carta de las Naciones Unidas no representa papel importante en la vida jurídica internacional. Del amplio universalismo formulado se ha ido a caer prácticamente en una serie de ordenaciones regionales y regionalizantes: interamericanas, árabes, etc., por ejemplo. Asombra el contraste existente entre el progreso técnico y la comunidad de destino; siguen mostrando vigencia los conceptos de soberanía y de nacionalismo. Como, además, se aprovechan los nuevos medios de difusión y de coacción, surge el problema de la responsabilidad del Estado en su uso.

La normativización del Derecho internacional sobre las relaciones interestatales deja en olvido principios como la precedencia de la justicia y la seguridad del Derecho. Se produce el fenómeno del desdoblamiento funcional. En el juego de la política y del Derecho no se atienden las características tipificadas en estos conceptos: así chocan la dinámica esencial a la política y el sentido conservador propio del Derecho. Lo formal sobrecarga lo material dentro del sistema de normas: todo queda en regulación de funciones o privilegios o inmunidades. La distinción entre tratados-leyes y tratados-contratos pierde sentido... por otra parte, el Derecho internacional es un producto de la civilización occidental, que arranca de esquemas privatistas y de la jurisprudencia romana; al entrar otras civilizaciones en la órbita del trato *internationales*, el Derecho internacional europeo ha de constituirse como Dere-

cho internacional mundial. Acaso por ello la crisis del mismo se encuentre en su doble calificación de ambicioso e ineficaz.

NONNENMACHER, G. G.: *La responsabilité dans le domaine de la réparation des sinistres atomiques* (La responsabilidad en el dominio de la reparación de los siniestros atómicos). Págs. 59-76.

Junto a la bomba H o la bomba A, y con fines pacíficos, figura la energía nuclear; pero ésta en todas sus utilizaciones tiene peligro y puede comprometer la seguridad humana. Hay que manipular materiales de fisión extremadamente peligrosos; existen desintegraciones invisibles que dañan... En fin, la explosión de una instalación atómica puede ocasionar daños gravísimos.

Dado un siniestro, hay una responsabilidad y también una relación de causa a efecto. En estas dos zonas ha de trabajar el estudioso, para buscar fundamento a la obligación. El Derecho positivo aún apenas existe: en Estados Unidos se han señalado indemnizaciones, a fijar por acuerdos con la Comisión de energía atómica: se considera responsable al titular de la licencia. La ley de 2 de septiembre de 1957 organiza la intervención del Estado en estas reparaciones cuando no estén cubiertas por las compañías de seguros y hasta una concurrencia de quinientos millones de dólares. En Francia se aplicaría el Derecho común. En Alemania existe un proyecto ante el Parlamento, que prevé una dualidad en la responsabilidad: por riesgo y por falta.

El autor estudia especialmente el proyecto alemán, aunque hace también una exposición personal del tema. Atiende a las responsabilidades por falta contra la legalidad, por falta contra la habilidad y aun a la responsabilidad sin falta señalada por la jurisprudencia administrativa francesa (riesgo anormal de vecindad, res-

ponsabilidad del hecho de obras peligrosas, responsabilidad del hecho de actividades peligrosas). Los alemanes atienden la responsabilidad por riesgo y por falta, pero el proyecto ha suscitado ya numerosas enmiendas, algunas de ellas plenamente justificadas a juicio del autor. El mérito de la República Federal residirá en haber reconocido la necesidad de una legislación especial. De cualquier modo, los problemas son difíciles de resolver y las fórmulas no acaban de ser perfiladas.—J. B.

## FILOSOFIA DEL DERECHO

### ARCHIV FÜR RECHTS- UND SOZIALPHILOSOPHIE

Neuvid-Berlín

Tomo XLIV, fasc. 21, 1958.

TAMMELO, Ilmar: *The Antinomy of Parliamentary Sovereignty* (La antinomia de la soberanía parlamentaria).

El autor trata de mostrar que la doctrina sobre la soberanía parlamentaria conduce a una aporía y las formulaciones antinómicas llevan consigo perplejidades no sólo doctrinales, sino prácticas. Como base de su análisis lógico, el autor se fija en la fórmula de Wade y Philipps: *Parliament can pass any law whatsoever*.

Ahora bien: «qué es» el Parlamento lo determinan normas que son principios constitucionales dinámicos y formales, mientras que la soberanía parlamentaria es un principio material y estático. Por lo que se refiere al «puede» (*can*) se trata de un término de referencia normativa, pero también alude a la «posibilidad fáctica», la cual se convierte en actualidad cuando las circunstancias sociológicas de la actividad legislativa son tales que hacen practicable la apro-

bación de una ley determinada. En cuanto a lo de «aprobar cualquier ley», incluso —por ejemplo— una ley que prohibiese legislar al Parlamento, lo puede y no lo puede a la vez; es una aporía igual a la del ser omnipotente que crea algo que escape a su control: pues no es omnipotente si no puede crearlo, y tampoco lo es porque aquél escapa a su control.

La soberanía parlamentaria tiene, pues, naturaleza antinómica, y para evitar la aporía hay que concebir el principio de esa soberanía como situado en un nivel normativo diferente, más alto del nivel legal de los principios ordinarios de la constitución; distinguiendo, pues, entre normas constitucionales ordinarias y normas metaconstitucionales. También cabría formular aquel principio afirmándolo reducido a la aprobación de cualquier ley que no afecte a la propia competencia legislativa del Parlamento. También cabe considerar los límites de su validez temporal. El primer sistema implica una cualificación de la noción de «ley», así como el segundo afecta al «poder legal»: el primero, a su vez, implica un replanteamiento lógico del problema que, bajo ese aspecto, no ha sido considerado por los tratadistas. — L. LEGAZ LACAMBRA.

## FILOSOFIA

### FILOSOFIA

Turín

Año X, fasc. I, enero 1959.

BOSCO, Nymfa: *La conoscenza come significazione in Peirce* (El conocimiento como significación en Peirce). Págs. 90-110.

En este artículo se subraya la importancia de Peirce como precursor. Muchas de las ideas enunciadas por

este autor han adquirido después gran actualidad por el desarrollo de la filosofía neopositiva, particularmente por los seguidores rigurosos del llamado círculo de Viena. Para Peirce el pensamiento aparece como semanticidad, de tal manera que el pensamiento equivale a una semiótica. La semiótica adquiere su configuración y formalidad a través de una gramática especulativa que equivale a la metafísica clásica. Por consiguiente, el estudio de los signos es el estudio de la filosofía. Para Peirce hay tres formulaciones generales del signo, cuyas formulaciones expuso en la tabla semiótica publicada en los *Collected Papers*. Las tres formulaciones generales son, según Peirce, los *qualisign*, los *sin-sign* y los *legisign*. De este modo construyó Peirce una lógica de las relaciones de la que pudo inferir nuevos tipos y valores para los juicios asertivos.

El mérito del filósofo es grande y va aumentando en la medida que se desarrolla y evoluciona la filosofía contemporánea.

BARONI, Francesco: *Determinismo e indeterminismo nella metodologia scientifica contemporanea* (Determinismo e indeterminismo en la metodología científica contemporánea). Págs. 32-50.

El problema determinismo o indeterminismo se ha planteado como una cuestión cuyos términos antagónicos son excluyentes. Sobre todo en la concepción científica del siglo XIX se partía del supuesto de que una de las concepciones era incompatible o contradictoria con la otra. La física microanalítica ha replanteado el problema con un nuevo punto de vista. El principio indeterminístico de Heisenberg, que parecía confirmado por las doctrinas de Tomogeda y Feynman, entre otros, ha sido discutido por autoridades de la altura de Broglie y de Max Born. Se pone hoy en duda determinismo o indeterminismo, entendido

según la interpretación tradicional. El indeterminismo cuantístico tropieza con fórmulas permanentes que actúan como modelo y que exigen una cierta determinación incluso cuantitativa. En este mismo sentido no es posible considerar el principio de causalidad como base de cualquiera de los dos supuestos. Parece que se insinúa una superación de las ideas de determinismos e indeterminismo, por el proceso evolutivo del contenido de la ciencia.—T. O. A.

## HUMANITAS

Brescia

Año XIV, núm. 1, enero 1959.

ROSTENNE, Paul: *L'uomo e la Pace* (El hombre y la paz). Págs. 16-34.

Es incuestionable que el hombre está destinado a la convivencia y también se admite como innegable que la convivencia alcanza su perfección en la paz. Desde este punto de vista la paz es un procedimiento para conseguir la perfección humana. Ahora bien, esta perfección no puede ser absoluta ya que está en todo caso condicionada por la propia imperfección del hombre. De aquí que según el autor no se trate fundamentalmente de la relación entre el hombre y la paz, sino de la relación del ser humano con la moral, de manera que la paz se consigue en la medida en la que la criatura es mejor. Precisamente esta afirmación encierra el significado profundo de la plegaria como vehículo de la paz. A través de la oración la criatura se hace superior, aproximándose a valores morales más altos, consiguiendo una mayor capacidad para convivir en niveles de mayor perfección. La consecuencia es una paz que se va logrando desde los fundamentos últimos del orden social y no tan sólo desde las conexiones meramente institucionales.—T. O. A.

## AUGUSTINUS

Madrid

Tomo III, núm. 12, octubre-diciembre, 1958.

CATURELLI, Alberto: *La Teología agustiniana de la historia y el mundo actual*. Págs. 435-460.

Ante el hombre contemporáneo se ha abierto un abismo, y nadie que haya meditado sobre el mundo actual podrá negarlo. La humanidad actual ha adquirido conciencia de la posibilidad de su autodestrucción. El hombre contemporáneo ha borrado de sí mismo la presencia de Dios: para él, Dios ha muerto; Dios, cuanto más, es una abstracción fría. Sin embargo, para un cristiano auténtico, las posibilidades actuales de la pugna universal y de la destrucción total deben resolverse tal y como las resuelve la filosofía de la historia de San Agustín. Para el cristiano, Dios es, ante todo, *bien común*, y después *personal*; es miembro de una sociedad que, como decíamos, no tiene ni su principio ni su fin terreno. Esta actitud fundamental de todo miembro de la ciudad Santa le impedirá caer en equívocos respecto de la gran tragedia del hombre actual. No hay otra solución para la humanidad actual, si la contemplamos desde la altura de la teología de la historia, y el cristiano porque tiene puestos sus ojos en el término de la historia, puede comprender el resto.—T. O. A.

Tomo IV, núm. 13, enero-marzo, 1959.

DERISI, Octavio Nicolás: *Agustinismo y Tomismo*. Págs. 67-82.

Muchas veces, dice el autor de este artículo, se han parangonado los sistemas de estos dos grandes teólogos y filósofos, tan acordes de su doc-

trina y tan dispares en la organización y formulación de la misma, tan semejantes en su género y tan distintos en el espíritu que los anima. No queremos, continúa, repetir aquí el intento de realizar un análisis comparativo de ambos sistemas. El intento es más modesto y a la vez más pretencioso. Queremos bajar hasta la raíz misma de las dos concepciones, es decir, llegar al espíritu que organiza, informa y da sentido a los dos sistemas.

Este análisis demuestra que el neoplatonismo cristiano de San Agustín estaba aguardando la lúcida y comprensiva mente del Aquinate para alcanzar toda su significación, y que Santo Tomás es el más auténtico, inteligente y fiel discípulo del Santo Obispo de Hipona. La doctrina agustiniana de la participación al ser travesada y tamizada por el genio crítico de Santo Tomás, se libera de sus imprecisiones, llena sus vacíos y desarrolla toda su significación metafísica, ubicándose en el preciso lugar que tenía reservado dentro de la rica y viva síntesis tomística.—T. O. A.

#### REVISTA PORTUGUESA DE FILOSOFIA

- Braga

Tomo XIV, fasc. 3-4. julio-diciembre 1958.

*Filosofía europea contemporánea.* Páginas 227-417.

Este número de la *Revista Portuguesa de Filosofia* se dedica a la Filosofía europea contemporánea; filósofos y especialistas prestigiosos la analizan; desde la filosofía inglesa hasta la filosofía portuguesa, pasando por la belga, la neerlandesa, la sueca, la alemana, la soviética, la española, etcétera. Ante la imposibilidad de hacer un resumen de todos estos artícu-

los que compendian sucintamente y con amplios repertorios bibliográficos la filosofía de los distintos países, nos limitaremos a indicar algunos de los nombres de las personalidades que han analizado cada una de las filosofías nacionales. F. C. Copleston estudia la inglesa; Elías de Tejada, la sueca; G. A. Wetter, la filosofía soviética después de la muerte de Stalin; J. Wahl, la filosofía francesa contemporánea, y Adolfo Muñoz Alonso, la filosofía actual en España.

En este último artículo se recogen las principales corrientes filosóficas españolas dividiéndolas, en términos generales, en dos grupos: la filosofía escolástica, vinculada sobre todo al mundo eclesiástico, y la filosofía no escolástica, que de una manera u otra está bajo los efectos del pensamiento de don José Ortega y Gasset.—T. O. A.

Tomo XV, fasc. 1, enero-marzo 1959.

JARDIM, Estevao: *Natureza da filosofia segundo as «Investigações Filosóficas» de Wittgenstein* (Naturaleza de la filosofía según las «Investigaciones Filosóficas» de Wittgenstein). Págs. 10-35.

Después de la publicación del «Tractatus Logico Philosophicus» se publica la primera obra póstuma de Wittgenstein titulada *Philosophische Untersuchungen* que apareció en 1954 con el texto original alemán y la traducción inglesa de G. E. M. Anscombe. Esta obra arroja mucha luz sobre la actitud que Wittgenstein adoptó, respecto de la metafísica, en la última parte de su vida. La actitud última de Wittgenstein coincide, en muchos puntos, con la filosofía de J. Wisdom. El aforismo de Wittgenstein «Los problemas filosóficos aparecen cuando el lenguaje fracasa», explica en cierto modo la actitud del filósofo en esta obra póstuma. Wittgenstein considera

a la filosofía vinculada a lo inefable y, por consiguiente, lo único que el lenguaje puede hacer en el orden filosófico es terapéutica. Esta terapéutica tiene un especial sentido, porque se fundamenta en la actividad lingüística, de tal manera que lo que podríamos llamar teoría lingüística del conocimiento de Wittgenstein se asocia al proceso de manifestación de los hechos en cuantos hechos, poniendo en claro que no hay misterio y otros muchos espejismos a los que el lenguaje da lugar.—T. O. A.

## GREGORIANUM

Roma

Año XL, núm. 1. 1959.

DÍAZ CERIO, F., S. J.: *La Historiografía según W. Dilthey*. Páginas 99-118.

La historiografía, según Dilthey, se ha apoyado en cuanto disciplina fundamental de la cultura de Occidente en los siguientes principios: 1) La metafísica ha fallado y, por consiguiente, también la fundamentación trascendente de la realidad. 2) A la metafísica sucede la vida. 3) Por consiguiente, sólo un método positivístico nos dará la realidad de las ciencias del espíritu.

Por esto, según Dilthey, el siglo XIX ha llegado a la conquista de la conciencia histórica o conciencia de la esencial relatividad de todas las manifestaciones históricas. La conciencia histórica no es para Dilthey un ingenio relativismo, sino un intento de explicación de la realidad por sí misma, sin apelaciones que escapan a la experiencia total o experiencia de la vida misma que es la garantía suprema.

A juicio del autor, Dilthey no logra este último paso porque se ha embarcado en un imposible.—T. O. A.

## SOPHIA

Padua

Año XXVII, núm. 1, enero-marzo 1959.

D'ORSI, Domenico: *La teoria della «species» e le origini dell'Idealismo immanentistico* (La teoría de la «especie» y el origen del Idealismo inmanentístico). Págs. 26-41.

El idealismo inmanentístico lo descubrió el autor en la doctrina de Santo Tomás, partiendo de la afirmación de Sertillanges, según la cual tanto Santo Tomás como Kant lo que buscan no es, precisamente, qué sea la verdad, sino cuál es su fundamento. Según este criterio, en Santo Tomás hay una clara superación del dogmatismo objetivo. Por otra parte, el hallazgo de un realismo que se apoya en el contacto directo entre sujeto y objeto, lleva a ver la «species» como un valor objetivo desde cuya caracterización se puede postular la filosofía según criterios propios del pensamiento antiguo. De este modo, la mecánica intelectual de Santo Tomás plantea una problemática en la que se inicia el pensamiento característicamente moderno.—T. O. A.

## VARIOS

## DIE NEUE ORDNUNG

Paderborn

Año 13, núm. 2, febrero 1959.

KLUEBER, F.: *Der Ort des Privateigentums im System des Naturrechts* (El lugar de la propiedad privada en el sistema del Derecho natural). Páginas 81-97.

La cuestión del ordenamiento justo de la propiedad es uno de los problemas fundamentales de la época indus-

trialista cuya actualidad sigue en pie. En el pensamiento católico la discusión gira en torno a la cualidad de «institución de Derecho natural» reconocida a la propiedad, que hay que interpretar, en relación con las palabras de León XIII, en cuanto a la propiedad privada misma o en cuanto al *usus communis* de ésta, aspectos que habían sido distinguidos por Santo Tomás y que quedan ciertamente confundidos con la santificación de la propiedad que es la culminación del proceso histórico.

El fundamento de la posibilidad de apropiarse las cosas arranca de la personalidad; el más alto principio ordenador del señorío sobre las cosas es el uso común («*usus communis rerum*»)... Importa situar así en su adecuado lugar este derecho de propiedad considerado por Santo Tomás y por León XIII. El principio del uso común es la forma expresiva del principio del bien común en cuanto atañe al ordenamiento del señorío humano sobre las cosas. Este principio pertenece a las zonas más altas del Derecho natural. También ha de tenerse en cuenta esta distinción: hay un Derecho natural primario y otro secundario o derivativo; un Derecho natural absoluto y otro relativo. Esta y otras meditaciones llevan al autor a considerar la regulación de la propiedad privada como Derecho natural relativo. Tras el reconocimiento de la apropiación, con carácter primario, la fijación del «como» es secundaria. La regulación de esa apropiación viene forjada así cual producto histórico concreto. El autor concluye calificando a la propiedad privada individual como «Derecho natural variable». De esta manera se explica el sentido institucional de la propiedad privada tal como está regulada en el Derecho positivo y el valor de las llamadas limitaciones, que han de verse como orientadas al cumplimiento de aquella primaria ordenación de la propiedad al bien común.—J. B.

## LECCIONES Y ENSAYOS

Buenos Aires

Núm. 9, 1958.

GARCÍA PELAYO, Manuel: *Lugar de la política en la esfera de la realidad*. Págs. 7-22.

Todo conocimiento o saber científico es conocimiento de una realidad. Sus rúbricas se reducen a la realidad natural y al mundo de la vida objetivada. En la primera anda el mundo de la naturaleza; en la segunda, el de las cosas hechas por el hombre en el desarrollo de su vida. Así, entran el cuadro de las *Meninas* y la Constitución americana como fenómenos representativos creaciones humanas que se imponen a los humanos. Dentro de la vida humana objetivada distinguimos realidades culturales y realidades sociales que se nos revelan en la Historia, pero que —además— tienen existencia histórica.

Tras el juego de naturaleza y cultura, naturaleza y sociedad, y sociedad y cultura, se levanta la realidad política como algo que no surge por sí mismo, sino que es hecho por el hombre; perteneciendo, en consecuencia, a esa esfera de la vida objetivada. Se trata de una realidad social específica caracterizada por la conversión, mediante un proceso integrador, de una pluralidad de hombres y de esfuerzos en una unidad de poder y de resultados capaz de asegurar la convivencia pacífica en el interior y la existencia autónoma frente al exterior. «En tanto exista ese proceso integrador, existe la política como realidad social actual: en el momento en que cese dicho proceso, deja de existir como realidad presente para convertirse en pasada transformándose entonces en una realidad cultural...»

El otro aspecto de la realidad se encara con el saber. La realidad política se puede manifestar también como futuro, como realidad que todavía

no se ha hecho presente, pero que puede llegar a serlo, y aunque resulte inevitable que lo sea. Precisamente la política ha sido definida incompleta, pero certeramente, como arte de lo posible o como arte de realizar en cada momento la porción posible del ideal... Así, el saber político tiene por objeto el conocimiento de esa realidad política constituida por fenómenos políticos y politizados y expresada como forma y como acto, como actualidad y como posibilidad.—J. B.

### LA CIVILTA CATTOLICA

Roma

Cuaderno 2.603, diciembre 1958.

CALDIROLI, L. M. (S. J.): *Lo sciopero e i suoi limite nel diritto nordamericano* (La huelga y sus límites en el derecho norteamericano). Páginas 469-484.

El ejercicio del derecho de huelga como arma de defensa de las organizaciones sindicales norteamericanas está hoy día disciplinado por la ley, sin que con ello haya dejado de ser eficaz como actividad concertada para la autotutela de los intereses de los trabajadores frente al poder económico de los empresarios. El P. Caldiroli estudia en este artículo el alcance actual del derecho de huelga en los Estados Unidos a la luz de la importante ley Taft-Hartley.

El derecho de huelga (del cual no hay trazas, por supuesto, en el viejo texto constitucional americano ni en las sucesivas enmiendas) se encuentra garantizado en el art. 7.º de la ley Taft-Hartley. Esta garantía, sin embargo, se encuentra en lo que se refiere a su ejercicio, que es lo que interesa de un derecho, limitado y, al mismo tiempo, defendido. La ley Taft-Hartley; frente a la ley Wagner, reconoce e impone explícitamente límites al ejercicio del derecho de huelga. Junto a los límites establecidos en

la ley vigente, según la mente de los legisladores, se deben considerar además todos los formulados durante la vigencia de la ley Wagner por la *National Labor Relations Board*, en su acción administrativa y jurisdiccional, y por los Tribunales.

La ley Taft-Hartley, además, ha proclamado el principio de que los trabajadores, al declarar la huelga en determinadas circunstancias, podrán ser sometidos por los empresarios a expedientes disciplinarios e incluso podrán ser despedidos. No se puede hablar, por tanto, de un derecho de huelga en sentido absoluto: la ley se limita a reconocer la mera libertad de huelga.

Ello se deduce de las consecuencias diversas que pueden acarrear a los trabajadores una «huelga económica» (*economic strike*) o una «huelga por conducta ilícita del patrono» (*unfair labor practice strike*). Distinción que recoge la ley. Entre las primeras se cuentan las que persigan un aumento de salario, una disminución de horarios, etc.; entre las segundas, las que sean motivadas por la negativa a contratar colectivamente, por actos discriminatorios frente a miembros del sindicato, etc.

Lo fundamental es que en el caso de «huelga económica» el patrono puede jurídicamente, aunque no en la práctica, sustituir a los trabajadores huelguistas y que, una vez que esta sustitución llegue a ser permanente, éstos pierden todo derecho a la readmisión. En las segundas los huelguistas tienen un derecho ilimitado a la readmisión. El P. Caldiroli cree que la causa de estas diversas consecuencias está en que la defensa del derecho (infringido en las huelgas de esta última clase) es juzgada como superior a la tutela de los intereses económicos de los trabajadores que se discuten en las «huelgas económicas».

Este criterio distintivo no es, sin embargo, una novedad de la ley Taft-Hartley. Si lo es, por el contrario, la disposición según la cual los huelguistas de las «huelgas económicas»

que sean sustituidos permanentemente, pierden el derecho de voto en las elecciones para la representación contractual. Esta severidad de la ley parece darnos a entender que si bien la abstención al trabajo sea lícita en virtud de la libertad de huelga, no por ello deja de constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, puede dar derecho al empresario a la sustitución y no readmisión del trabajador, es decir, a despedir al trabajador y, consecuentemente, a quitarle el ejercicio de voto en las elecciones para la representación contractual.

Se comprende que esta disposición penal de la ley Taft-Hartley encuentre la enemiga de los sindicatos, ya que los trabajadores que sustituyen a los no readmitidos pueden votar a la hora de elegir la representación contractual por otra organización, por lo que aquella puede encontrarse en la eventualidad de perder la mayoría en dicha representación e incluso, en algún caso, el poder de la representación exclusiva frente a los empresarios.

Señala el P. Caldiroli cómo la ley Taft-Hartley permite definir con más precisión que antes la legalidad o ilegalidad de la huelga. Ello es consecuencia de que la ley determina expresamente varios tipos de huelga ilegal y fija determinadas reglas de conducta que deben ser observadas por sindicatos y trabajadores antes de ejercer este derecho.

El *National Labor Relations Board* ha dado, sobre todo en estos últimos tiempos, una gran importancia a los objetivos de las huelgas y a los medios usados para alcanzarlos a la hora de declarar la legalidad o ilegalidad de aquéllas. Así la llamada «huelga blanca» —cuando los huelguistas ocupan la fábrica y se niegan a entregarla libre— ha sido considerada ilegal según la interpretación dada al *National Labor Relations Act*, por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, seguida necesariamente por el *National Labor Relations Board*. Los trabajadores que utilicen este medio de huelga podrán ser despedidos en grupo sin

encontrar ninguna tutela legal. De la misma manera, en otros modos de huelga considerados injustos y desleales, los empresarios pueden llegar incluso a la suspensión temporal de los trabajadores.

Además, la ley no protege a los huelguistas cuando violan un contrato colectivo válido.

La ley Taft-Hartley impone la obligación de contratar, impidiendo recurrir a la huelga por parte de los trabajadores o al cierre de la fábrica por parte de los empresarios durante un período de sesenta días contados desde el aviso previo de querer modificar o rescindir el contrato vigente. Este período de *cooling-off* —requerido sólo en las «huelgas económicas»— es considerado como un tiempo de «enfriamiento de ánimos», y su no observancia lleva como consecuencia para los trabajadores la pérdida del *status* de dependiente y sus derechos a la readmisión. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha declarado recientemente, interpretando la legislación laboral, que los trabajadores en huelga no pierden, necesariamente, la protección de la ley si está en vigor un contrato colectivo cuando dicha huelga comienza sesenta días después del aviso previo y si en el contrato no se había estipulado la cláusula de *no-strike*. Además del aviso previo se exige que la parte que quiera rescindir el contrato o modificarlo debe dar cuenta al *Federal Mediation and Conciliation Service*, creado por la ley Taft-Hartley, del posible conflicto laboral, dentro de los treinta días siguientes al mencionado aviso. Sin ello la huelga sería declarada ilegal.

El P. Caldiroli estudia también las llamadas «huelgas parciales» y el conflicto de derechos que ellas plantean. De una parte, el derecho de los trabajadores a desarrollar actividades conjuntas a fines de la contratación colectiva o de ayuda recíproca o protección, y de otra, el derecho del empresario a controlar la conducta de sus dependientes en tanto estén en sus puestos de trabajo.

El Tribunal Supremo declaró bien pronto los límites de la tutela de la ley en este tipo de actividades, y por ello cierto tipo de huelgas ha sido poco frecuente.

Se concretan tanto por el Board como por el Tribunal Supremo algunas distinciones por lo que a este punto de las «huelgas parciales» se refiere. Dentro de una actividad conjunta para no realizar parte del trabajo se debe distinguir si el caso en cuestión es tan indefendible como para excluir necesariamente la tutela de la ley y para justificar el despido de los trabajadores culpables (es el caso de la actividad concertada para no colaborar y el de las interrupciones esporádicas del trabajo sin previo aviso). Si esta actividad es desarrollada durante las negociaciones para un nuevo contrato colectivo de trabajo, el empresario estaría facultado para despedir libremente a los huelguistas, pues se considera inexistente la obligación de contratar colectivamente con los representantes de sus dependientes, mientras se mantengan en tal postura.

Cuando la «huelga parcial» es una actividad concertada, pero no indefendible por su naturaleza, se debe examinar el objetivo que se persigue para saber si se trata de un reto a las normas y reglamentos de la empresa, aunque sea dirigida a asegurar un cambio en los términos y condiciones del empleo, o bien de una actividad sindical tradicional de ayuda recíproca y protección de los trabajadores que sólo incidentalmente, como efecto secundario, implica una infracción de las normas de la empresa. Si es un desacato a la autoridad del patrono, tanto el *National Labor Relations Board* como los tribunales están de acuerdo en que éste puede despedir al trabajador sin violar la ley. Cuando, por el contrario, la conducta de los trabajadores consiste en primer lugar en una actividad sindical tradicional (como la negativa a trabajar *on struck works* o a atravesar una línea de piquetes), el *National Labor Relations Board* estima que los trabajadores participantes en

tales actividades no pueden ser licenciados, pero pueden recibir la orden de abandonar sus puestos de trabajo y, de la misma manera que los *economic strikers*, ser sustituidos, conservando el derecho a ser readmitidos si lo solicitan antes de ser sustituidos permanentemente.

De esta manera la ley Taft-Hartley limita directamente el ejercicio del derecho de huelga. Indirectamente también esta ley circunscribe ese ejercicio poniendo fuera de la ley objetivos que los sindicatos podían antes perseguir lícitamente. El P. Caldiroli analiza detenidamente éstos siguiendo los artículos de la mencionada ley.

Así son consideradas ilícitas las huelgas que pretendan obligar al empresario a aceptar un acuerdo de seguridad social sobre el tipo *closed-shop* y las controversias «jurisdiccionales» entre sindicatos en concurrencia.

La obligación de contratar con buena fe impone también indirectamente límites al derecho de huelga. Al sindicato no le es lícito elegir el arma de la huelga como medio primario para conseguir sus objetivos ni para resolver una controversia sindical, sino que tiene previamente que intentar resolver el conflicto de intereses mediante la contratación colectiva. Dada la dificultad para determinar qué huelgas constituyen una negativa a contratar colectivamente —apunta el P. Caldiroli— una disposición de esta naturaleza puede ser un arma potente frente al ejercicio del derecho de huelga.

La ley Taft-Hartley —como consecuencia de los graves conflictos laborales planteados en toda Norteamérica en los primeros años de la última postguerra— establece un procedimiento especial para evitar y cortar huelgas y cierres de fábricas que pudiesen poner en peligro el bienestar y la seguridad de la nación. El P. Caldiroli analiza los artículos de la ley que se refieren a este procedimiento y a las etapas de su desarrollo, y considera al mismo como una victoria de los parlamentarios, convencidos de que el desarrollo de huelga es un elemento

esencial de la libre contratación colectiva, pero contrarios tanto al arbitraje obligatorio como al hecho de que las interrupciones de trabajo pudiesen llegar a ser de tal entidad que acarreasen graves consecuencias para el bienestar de la comunidad.

Tal procedimiento, que iba animado por tan buen espíritu, no tuvo el éxito que se podía esperar, señala el P. Caldiroli. Naturalmente, no todo ha resultado negativo en este procedimiento establecido por la ley Taft-Hartley en los casos de huelgas que lesionen el interés nacional; pero es hoy día opinión común que si se quiere salvar la libre contratación colectiva y, al mismo tiempo, poseer instrumentos aptos para eliminar al máximo conflictos nocivos para el bienestar nacional, algo debe ser cambiado en el mismo.

Por último recoge el autor de este trabajo el artículo 305 de la ley mencionada, que declara ilegal la huelga de los funcionarios y empleados de corporaciones públicas y nota cómo dicha disposición no ha encontrado oposición en las organizaciones sindicales interesadas, sino que incluso algunas de ellas, como la *National Federation of Federal Employers* y la *United Federal Workers*, recogen en sus estatutos declaraciones en este sentido.

MESSINEO, Antonio (S. J.): *Socialismo democrático e cristianesimo* (Socialismo democrático y cristianismo). Págs. 524-528.

Las actas de las conversaciones celebradas en Munich desde el 10 al 12 de agosto de 1958, por iniciativa de la Academia Católica bávara, entre acreditados representantes del pensamiento social católico y exponentes destacados del partido social democrático alemán, para discutir acerca de las relaciones, convergencias o divergencias entre el socialismo democrático y el cristianismo (*Christentum und demokratischer Sozialismus*, Munich, 1958), son comentadas en estas agudas notas por el P. Messineo.

El momento elegido para estas conversaciones no podía ser más oportuno dadas las nuevas direcciones del socialismo en los países de lengua alemana, Austria y Alemania occidental. Esta evolución del socialismo parece consistir en un abandono de la tradicional base marxista y una aceptación de tesis políticas y sociales más en consonancia con el pensamiento democrático occidental. En las conclusiones del Congreso del partido socialista austriaco, reunido en Salzburgo en noviembre de 1957, por ejemplo, encontramos la definición del socialismo como «un movimiento político que se propone promover y establecer un orden social, en el seno del cual la persona humana pueda desenvolverse libremente». Presupuestos de tal libre desenvolvimiento son, según dichas conclusiones, la libertad del hombre y la de los pueblos, la libertad de religión y de conciencia, la independencia económica, la igualdad en el goce de los derechos y la seguridad de la existencia. El camino que se debe seguir para alcanzar estos fines es el de la democracia.

Según el P. Messineo, las ramificaciones liberales de este planteamiento democrático son evidentes, así como es evidente que, por su misma enunciación, es imposible encuadrarlo en la concepción marxista. El camino de la evolución del socialismo democrático va, pues, desde un abandono de las bases tradicionales del socialismo científico, o sea la ideología materialista y dialéctica del marxismo, a la aceptación de los postulados comunes de las democracias occidentales.

Además de ello hay que añadir que la socialdemocracia afirma estar dispuesta a reconocer la existencia de principios morales, como fundamento del vivir social, afirmación que es incompatible con el materialismo marxista.

En sustancia —como agudamente observa el P. Messineo— este socialismo que afirma la libertad de religión y de conciencia, dispuesto a mostrarse tolerante, y no beligerante, con

la religión; vuelve, con su indiferentismo religioso, a los viejos moldes del agnosticismo liberal.

En la socialdemocracia alemana se afirman estos mismos principios. Con ellos ha luchado en la última campaña electoral, centrando en los mismos su propaganda. Pese a ellos, el resultado —como se sabe— fué adverso para este partido, triunfando por amplio margen el partido demócratacristiano. Sin embargo, en muchos católicos ha nacido cierta inseguridad acerca de cuál debe ser su posición frente a un tal socialismo y, por algunos, se ha comenzado a mirar con simpatía y esperanza esta nueva orientación que pudiese significar un refuerzo para la democracia y una ayuda para las mismas fuerzas católicas en su acción social.

En las conversaciones de Munich, las divergencias de fondo de ambas concepciones de la vida social han aparecido, como dice el P. Messineo, con «toda su dramática incompatibilidad». Y para probar esta afirmación analiza el discurso de apertura, que corrió a cargo del P. Gustavo Gundlach, profesor de la Universidad Gregoriana, y sobre el cual se desarrolló gran parte de las discusiones.

Llegando al mismo corazón del problema, se pregunta, admitido que el socialismo democrático se haya separado del marxismo, si también se ha depurado de la herencia liberal que quedó en el seno del mismo marxismo, o sea si, habiendo renegado contra una parte de la ideología de Marx, no se han conservado los elementos liberales del mismo. Este planteamiento del problema por el P. Gundlach le lleva a analizar cuestiones precisas que pueden hacer frente a la socialdemocracia desde el plano de la Iglesia y de su doctrina, fundamentalmente personalista, y frente al agnosticismo que predica el partido socialista alemán.

Carlos Schmid, jefe de este partido, en su intervención posterior, no hizo más que confirmar esta herencia liberal de la socialdemocracia, poniendo

de manifiesto cómo en el desarrollo histórico del socialismo las profecías de Marx sobre la evolución de la historia han sido desmentidas por la realidad. El nuevo socialismo se vincula a la concepción de Lassalle, no a la de Marx.—A. P. S.

Cuaderno 2.605, enero 1959.

CALDIROLI, L. M. (S. J.): *Le attività indirette di autotutela dei lavoratori nordamericani (Il boicottaggio)* (Las actividades indirectas de autotutela de los obreros norteamericanos. El «boicotaje»). Págs. 10-22.

En este nuevo artículo del P. Caldirolí sobre problemas de la vida del trabajo en Norteamérica estudia una actividad indirecta de autotutela, desconocida en el mundo sindical latino, que tiene una gran importancia en los conflictos laborales de aquel país.

Los trabajadores se alinean en largas filas ininterrumpidas, como «piquetes» siempre alerta, llevando grandes carteles en los que se leen quejas y pretensiones que llaman la atención del público e intentan conseguir su simpatía. Es una manifestación silenciosa, pero eficaz, sobre todo cuando se trata de un acto de boicoteo, ya que es un obstáculo, más moral que físico, que el trabajador no inscrito en el sindicato rara vez intenta superar. Esta actividad conjunta es el *picketing*, convertido en una institución, casi nacional, en Estados Unidos, sobre la que se ha formado toda una jurisprudencia particular y que ha encontrado, junto con el boicoteo, una reglamentación legal. Es un medio indirecto de acción de los trabajadores, sin cuyo estudio careceríamos de una clara noción de lo que significa el ejercicio del derecho de huelga en Norteamérica.

El boicot no es un medio de tutela específica de las clases profesionales, puesto que es el usado también en el campo comercial. En la vida norteamericana del trabajo ha tenido, sin

embargo, una importancia excepcional como defensa de los intereses de los trabajadores. El boicot ha sido considerado como una extensión legítima de un derecho civil, el derecho de dar o negar el propio apoyo a alguien. Pero el término *boycott* para actividades similares ha hecho difícil en la doctrina y en la jurisprudencia una unanimidad acerca de su concepto y de su legalidad o ilegalidad.

Los tribunales norteamericanos se limitaron a reconocer la existencia de dos tipos de boicot: el *primary boycott* y el *secondary boycott*. El Tribunal Supremo ha distinguido uno del otro según que la actividad concertada se dirija sólo frente a la otra parte de la controversia, o frente a extraños a la misma, a los que se presiona coactivamente.

Este boicot secundario venía tradicionalmente, bajo el régimen del *Common Law* y de la ley Sherman, considerado como ilegal. La ley Norris-La Guardia de 1932 pareció poner límites a esta consideración absoluta de ilegalidad. Pero con la ley Taft-Hartley se considera otra vez ilegal todo boicot de este tipo, mientras que el boicot primario era considerado legal, salvo una excepción.

La finalidad de considerar todo boicot secundario como ilegal no fué alcanzada plenamente. En parte, como señala el P. Caldiroli, por imprecisiones u omisiones inadvertidas en los términos de las disposiciones legislativas y, en parte, por la interpretación del *National Labor Relations Board* y de los Tribunales. Analiza nuestro autor los distintos artículos de la ley Taft-Hartley y la interpretación de los mismos relativos al boicot secundario.

El art. 8 (b) (4) (A) (C) contiene las principales disposiciones sobre el boicot, y nota nuestro autor que, pese a que se ha juzgado diversamente en ocasiones, este artículo no contiene una prohibición total del boicot secundario. Los *purchase boycotts* son respetados por las disposiciones legales, y ello es debido a que la conducta pro-

hibida por este artículo de la ley Taft-Hartley debe ser desarrollada en el curso de las horas de trabajo.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha declarado, por su parte, que ni la primera Enmienda de la Constitución, ni las disposiciones sobre el *free speech* de la ley Taft-Hartley protegen la instigación a un boicot secundario, aunque sea hecha por medios pacíficos. Sin embargo, inducir a los empleados de un empresario secundario (el empresario neutral con el que el sindicato no tiene conflicto, pero contra quien se ejerce una presión económica, para inducirlo a cesar, comercialmente, el trato con el empresario primario), a rechazar la realización de determinados trabajos en los locales de un empresario primario (el empresario con quien el sindicato está en conflicto), no ha sido considerada actividad ilegal.

El Padre Caldiroli estudia también la naturaleza y la interpretación, por parte del *Board* y del Tribunal Supremo, de la cláusula *hot cargo* en los contratos colectivos.

Junto a la conducta prohibitiva debe tenerse en cuenta que la actividad se dirija a conseguir objetivos prohibidos en el mismo artículo. Así uno de los objetivos que está prohibido a un sindicato es el inducir a los empleados de un empresario primario a negarse a trabajar con el objeto de obligarlo a reconocerlo de facto, cuando otro sindicato ha sido ya reconocido. Se trata aquí, en realidad, de un boicot primario, el único de tal naturaleza declarado ilegal.

La solución de los diversos casos de legalidad o ilegalidad ha motivado el poder y la jurisdicción del *National Labor Relations Board*. El principio de que el Congreso había conferido al *Board* el poder de poner remedio a los comportamientos ilícitos en todas las actividades sindicales (salvo algunas excepciones), incluidas en la esfera de la *Commerce Clause* de la Constitución americana, sigue en vigor en su integridad como es establecido en

la ley Wagner. El *Board* no ejerce su jurisdicción en toda la extensión que le asignara el Congreso en la práctica. Se han fijado unos determinados límites basados principalmente en la cuantía de los negocios en cuestión. La ley Taft-Hartley modifica la estructura de la ley Wagner dando al Procurador general el control sobre las ramas administrativas y ejecutivas del *National Labor Relations Board*, en tanto que el *Board* propiamente dicho constituye la rama jurisdiccional.

El art. 303 establece las condiciones para la acción civil de resarcimiento de daños, en caso de boicot, y el P. Caldiroli precisa con amplias citas jurisprudenciales su alcance.

De todo ello deduce nuestro autor que el boicot, sobre todo el secundario, como arma de autotutela, es muy difícil de manejar, y cree que la actual reglamentación es excesivamente severa, aun cuando los Tribunales han buscado atenuar su severidad produciendo una rica jurisprudencia. Los sindicatos no han cesado, por su parte, de pedir la derogación de estas disposiciones reglamentadoras del boicot, por estimar se trata de una restricción en el ejercicio de derechos tradicionalmente vinculados a la existencia misma de las organizaciones sindicales.

MESSINEO, A. (S. J.): *Sociologia del diritto* (Sociología del derecho). Páginas 62-65.

Motivan las presentes notas dos publicaciones en italiano, una de ellas la traducción de la *Sociologia del diritto*, de Gurvitch, y la otra la obra de Giuseppina Nirchio *Introduzione alla sociologia giuridica* (Palermo, 1957)

La sociología del derecho dentro del marco de la ciencia jurídica niega la sustantividad de aquella, puesto que el método sociológico por sí mismo no puede producir otra cosa que la fenomenología del derecho como uno

de los hechos que se manifiestan en el seno de los grupos humanos, o, todo lo más, puede establecer la génesis social de algunas instituciones jurídicas; pero ir más allá no puede si no se convierte, negándose a sí mismo, en pura teoría. Por tanto, el P. Messineo mantiene la posición que niega la posibilidad misma de configurar conceptualmente una sociología del derecho. Está, por el contrario, de acuerdo en las críticas de Gurvitch al positivismo jurídico, aunque lo haga por motivos distintos.

Critica el P. Messineo que Gurvitch incluya a Hauriou entre los precursores de la sociología del derecho y el intento del autor de recurrir a la determinación de algunos estratos sociales a través de cuyo estudio se puede alcanzar la más alta esfera de los valores espirituales. Y cree arbitraria la determinación de los estratos sociales refiriéndose sólo a ocho de éstos, y considera oscuro el significado que para Gurvitch tiene el «espíritu extratemporal» y la «justicia mediadora».

Por último considera el P. Messineo que Gurvitch se debate siempre en un relativismo jurídico que es consecuencia natural del uso del método sociológico y niega que pueda explicar la razón íntima de la obligación moral de observar la norma jurídica, por lo que la sociología del derecho está condenada a quedar en la superficie de la compleja realidad del derecho.

El intento de Giuseppina Nirchio de ofrecer un cuadro descriptivo de las directrices teóricas y sistemáticas de los principales autores italianos que han ideado una explicación sociológica del derecho, es juzgada más favorablemente por el P. Messineo.

Se fija especialmente en la larga introducción de la obra, donde la autora confiesa que sobre la sociología del derecho reina una gran incerteza, siendo difícil trazar una línea divisoria entre la misma y la filosofía del derecho, la ciencia del derecho y la jurisprudencia. La conexión

entre filosofía del derecho y sociología del derecho debe conservarse para así alcanzar algunos principios inmutables y universales con los cuales valorar la realidad. Con esto se justifica la investigación sociológica que indaga, con método científico, cómo dichas exigencias se actualizan en la historia. Sólo una sociología jurídica que pretenda tal fin es plenamente legítima.

El P. Messineo valora positivamente esta obra, cuyos puntos de vista son vecinos a la concepción sociológica de Luigi Sturzo.—A. P. S.

### EVIDENCES

París

Núm. 71, abril-mayo 1958.

*L'air de Budapest* (El aire de Budapest). Págs. 6-9.

Valoración del panorama húngaro, veinte meses después de la Revolución.

En la actualidad los húngaros —en su mayoría— están desanimados y sin ilusiones. No decepcionados de los rusos, pues de ellos no esperaban nada bueno. Decepcionados de sí mismos, ya que no han podido alcanzar sus objetivos. Y, sobre todo, decepcionados del Occidente.

Los magiares del presente, como los de los años 1860, no sueñan ni con una libertad ni con una independencia *totales* —su posición en octubre de 1956—, sino solamente con un poco de *más* independencia, con un poco de *más* tranquilidad.

Pero el artículo testimonia el interés de Moscú por los países del *glacis* soviético, evidenciado en el curso de la visita de Kruschév y en la *teoría de los vasos comunicantes* del Secretario del Partido Comunista ruso (consagración ideológica de una nueva explotación de las democracias populares).

Por si esto fuera poco, asistimos en Hungría a la táctica de *respuesta a las provocaciones de la contrarrevolución*. Las medidas policíacas y judiciales se perfilan como manifestaciones de la lucha de clases.

Pero no son las únicas. Echemos mano de un documento significativo en extremo. En la *Revista Social* —órgano teórico oficial del Partido—, Laszlo Földes, primer viceministro del Interior, ha declarado que actualmente hay en Hungría setecientos mil personas que, por situación de clase y por su educación, son enemigas de la democracia popular —por no hablar de los antiguos dirigentes de los diversos partidos y organizaciones fascistas—. Para Földes son integrantes de esa categoría: 1.º Los antiguos grandes y medios industriales. 2.º Los *kulaks*. 3.º Los antiguos comerciantes y negociantes. 4.º Los sacerdotes y las personalidades eclesiásticas. 5.º Los antiguos gendarmes, policías y oficiales del Ejército. 6.º Los representantes del antiguo *aparato* del Estado.

Ahora bien: del artículo se deduce que todos esos elementos no son más que los «enemigos de base» (sic).

Registremos otros pensamientos del jerarca magiar: «Si bien una importante porción de nuestra *intelligentsia* dispone de los conocimientos técnicos necesarios para ocupar los puestos dirigentes, muchos de nuestros intelectuales se encuentran sometidos a las influencias burguesas y pequeño-burguesas —cuando no son enemigos declarados de nuestro régimen— y no cabe apoyarse sobre ellos resueltamente.»

Todavía más —y, a nuestro entender, punto revelador—: los jóvenes, y aun los jóvenes de origen obrero y campesino, se encuentran en buen número en las filas del *enemigo*. Y el primer sustituto del Ministro del Interior se lamenta de que la «contrarrevolución ha mostrado cómo muchos licenciados recién salidos de la Universidad y hasta muchos de los estudiantes actuales nos son opuestos

y han dado apoyo a la contrarrevolución.»

Quizá se crea en una «acentuación artificial de la lucha de clases». Piénsese, en este sentido, en la violenta campaña desencadenada contra abogados y médicos. No se olvide otra de las formas de tal lucha: el antisemitismo.

Lo real —lo acerdadamente real— de todo esto es la proclamación, por el Partido, de la necesidad de opresión acrecentada. Volviendo al artículo citado, se proclama que Rakosi y los suyos subestimaban la importancia de la lucha contra el enemigo y que las funciones represivas de la dictadura del proletariado no han sido suficientemente puestas en acción. El autor cita el ejemplo del *régimen Horthy*, que «ha llegado a hacer prácticamente imposible la vida diaria de aquellos que le eran opuestos».

Hemos citado a los enemigos. ¿Pero quiénes son los partidarios? La capa superior del Partido y del Estado, pues los simples miembros no parecen serlo. La *Revista Social* expresaba su descontento en el número de marzo porque, con ocasión de la reelección de los miembros de las células, pocos antiguos dirigentes han sido confirmados en sus funciones. Siendo las únicas elecciones secretas en Hungría, los electores las aprovechan para eliminar a los dirigentes.

• • •

Desánimo, desilusión, pasividad son los fundamentos de la Hungría de hoy.

¿Perspectivas reales para los magiarses? ¿Titismo? ¿Gomulkismo? ¿Un acuerdo internacional general? Ciertamente, esto sería una buena cosa. También sería una buena cosa pertenecer a una «faja neutra». Quizá un día se concluya efectivamente un compromiso internacional y, entonces, la situación húngara se vea me-

orada. Mas la pregunta con que concluye el artículo reseñado es ésta: *Si, ¿pero cuándo?*—J. R. G.

Núm. 73, septiembre-octubre 1958

ROUS, Jean: *Maroc et Tunisie. L'apprentissage de l'indépendance* (Marruecos y Túnez. El aprendizaje de la independencia). Págs. 1-4.

Artículo en el que se destaca la amplitud de las reformas institucionales y políticas realizadas en un tiempo relativamente corto en Marruecos y Túnez (corriente reformadora en éste; orientación reformadora, en los principios al menos, en el Reino marroquí).

¿Pero conseguirá marchar el Mógreb, el mundo árabe del Occidente, con hombres como Bourguiba y Mohamed V? Es la gran cuestión que se nos presenta hoy día.

Para dar una respuesta a tal interrogante se empieza por abordar los aspectos económicos y sociales de las crisis tunecina y marroquí.

Fijemos la atención en Marruecos con el subempleo, la verdadera plaga —como en todos los Estados subdesarrollados— y con dos soluciones: la llamada a los capitales extranjeros o la dictadura (ahorro forzado, inversiones hechas en detrimento de la población). Afluyen las soluciones eclécticas. Marruecos se esfuerza, en su política económica, por una síntesis del dirigismo y del liberalismo: Plan bienal 1958-1959 de transición y preparación del plan quinquenal 1960-1964. Se propone la modernización y el desenvolvimiento de la agricultura y la puesta en marcha de algunas industrias-clave, a financiarse con los beneficios de los fosfatos, el tesoro y el empréstito. Mas con dificultades a prever: los créditos extranjeros llegan con cuentagotas, la población aumenta alrededor de un dos por ciento todos los años. En el estado actual parece difícil esperar un mejoramiento del nivel de vida.

Y eso en un país con una buena in-

fraestructura y una tierra rica. Panorama que no se ofrece en Túnez, donde el Centro y el Sur se ven entregados a la miseria.

• • •

Ahora bien: por importante que sea la crisis económico-social, el problema es, en el fondo, un problema político —no sólo interior, sino internacional—.

¿Estructura interna inspirada en las democracias occidentales o en el régimen comunista chino? ¿O conseguir una síntesis encontrando una forma de democracia original?

Para el autor —sólo para el autor— la Revolución de Bandung no puede insertarse en la ruta de la Revolución rusa y sus derivaciones, sino que debe superarlas. Así, una democracia social avanzada de tipo occidental conserva todas sus oportunidades a condición de abdicar totalmente del *antiguo espíritu* y de volver a *coger*, adaptándolo al siglo XX, el espíritu revolucionario de los principios de la época democrática, inspirador de muchos de los dirigentes de los nuevos países que piensan en términos del 89 y del 48.

SEDOUY, Alain de: *Le pétrole n'a pas d'odeur* (El petróleo no tiene olor). Págs. 4-6.

Explicación de la *caída* del coronel Abdul Salam Aref.

Este se apoyaba en los progresistas del «Baath», el partido socialista sirio que extiende sus ramificaciones por todo el Oriente Medio. El general Kassem representa a los moderados. La *salida* de Aref confirma el análisis de los que han visto en la Revolución de julio una revolución de las clases medias.

Se observa cómo el Ejército irakí, teniendo una alta tradición en materia de golpe de Estado —de 1936 a 1941 cuenta en su efectivo con *siete putschs*—, ha sido —contrariamente a

lo que ha sucedido en Egipto— más el instrumento que el cerebro. Los oficiales han adquirido una conciencia política al contacto con los estudiantes... Y el general Kassem —oscuro militar llevado al Poder por la inconstancia de sus adversarios— se presenta tributario de los *civiles* circundantes (vid. el caso del *experimentado* Seddik Chanchal).

• • •

¿Facetas exteriores de tal situación?

Los partidarios del «Baath», de los que Aref era campeón, resultaban partidarios de una adhesión del Irak a la R. A. U. Por el contrario, los moderados, aunque declarando su ardiente deseo de mantener buenas relaciones con los *hermanos árabes*, no se han apresurado a unirse su carro al de Egipto y Siria. Desconfianza que tiene varias razones. La primera es esencialmente de orden económico. En efecto, una unión con la R. A. U. obligaría a compartir las *royalties* del petróleo. Pero hay otros motivos psicológicos. Los irakíes se consideran tan evolucionados, por lo menos, que los egipcios.

• • •

Así, nos hallamos con la baza del antinasserismo. Esta tendencia se encuentra no sólo en Israel y en Turquía, sino igualmente en Persia, Túnez, Sudán y aun en la provincia siria de la R. A. U. El autor llega a afirmar lo siguiente: «Si se estabiliza la situación política en el Irak en el sentido actual..., Bagdad puede tener éxito allí donde Nury Said ha fracasado, y constituir un polo de atracción valadero para aquellos de los Estados árabes que no admiten la hegemonía de El Cairo. Las relaciones de amistad que tradicionalmente unen a Bagdad con Rabat y Túnez deberían facilitar la constitución de un bloque rival del formado bajo la égida de Egipto en el seno de la Liga Árabe.»

Pero los problemas se acumulan. En

realidad, la Revolución ha suscitado tantas esperanzas, dado libre curso a tantas ambiciones, que parece difícil que el régimen continúe mucho tiempo el juego de equilibrio. Está el problema de la reforma agraria; el de los kurdos —espina dorsal del Ejército irakí, como los prusianos lo eran del Ejército del Kaiser—, apenas satisfechos de una revolución obra de oficiales árabes, etc.

El trabajo concluye consignando la posibilidad de que Kassem sea obligado —como su colega de Damasco, Serraj— a caer bajo la mano de El Cairo para evitar caer bajo la de Moscú.—L. R. G.

Núm. 74, noviembre-diciembre 1958.

GOTTMANN, Jean: *La nation israélienne* (La nación israelí). Páginas 10-16.

Valoración de los diez primeros años de la independencia del Estado de Israel, Estado de tipo occidental y casi europeo.

Para el autor, hoy, económica y militarmente, Israel es la potencia más independiente y más sustancial de los Estados que se reparten el espacio entre el Sáhara, el Cáucaso y el Golfo Pérsico. Las enormes rentas que varios de estos Estados sacan del petróleo exportado no han hecho sus economías más independientes ni a sus ejércitos más terribles. Aparte de esto, Israel constituye, sin duda alguna, en el marco del Oriente árabe, la nación más estable —social y políticamente— y aquella donde la masa de la población goza del nivel de vida y de educación más elevado, teniendo en cuenta la media nacional. Este contraste tiene no pocas consecuencias: incita a los vecinos al odio tanto como a la imitación.

Ahora bien, a pesar de los éxitos de su crecimiento interno, Israel no ha resuelto los problemas políticos surgidos de su independencia y de su po-

sición geográfica. Diplomáticamente, no puede enorgullecerse más que de haber sobrevivido.

En todo caso, el fenómeno principal de los diez primeros años de su existencia no reside en sus *extraordinarias finanzas* ni en su sólido pequeño ejército, ni en las tensiones de sus fronteras —tensiones atizadas por propagandas diversas y utilizadas para fines variados—. Ese fenómeno se asienta en la creación de una nueva pequeña nación coherente. Se estima que la población total excede los dos millones (de los cuales, 225.000 no judíos). En una década, un conjunto de cerca de un millón de inmigrantes ha sido absorbido y asimilado. Empero, esto no se ha realizado sin penas: presiones económicas y sociales. El artículo estudia con detalle toda la cuestión del proceso de asimilación, compleja y polifacética.

El trabajo reseñado enfoca el asunto de las grandes inversiones movilizadas para la *valorización* económica del país. Por encima de todo, no estará de más consignar estas afirmaciones de Jean Gottmann: «Diez años de experiencia muestran que el dinero gastado ha permitido establecer, de manera bastante confortable, a cerca de un millón de hombres en nuevos hogares y elevar un poco su nivel de vida en la mayoría de los casos. Este dinero ha permitido, igualmente, la creación de una nueva economía nacional que comienza a bastarse a sí misma en una proporción en incremento y a ocupar un lugar —todavía muy modesto, pero notable— en los mercados internacionales.»

A fin de cuentas, lo que se sostiene en este artículo no deja de ser interesante: «En nuestros días, el hecho de ser subvencionado no es más lamentable para un Estado que para un teatro. En el caso que nos ocupa era inevitable.»

Gottman menciona los «impresionantes progresos económicos hechos en el país, tocando temas tan sugerentes como éstos: la circunstancia de que la agricultura dista de ser una empre-

sa puramente económica, y el deseo de una autonomía económica.

La economía israelí apenas hubiera sido viable sin los subsidios exteriores. Ciertamente. Pero sépase ver que ella ha tenido que hacer frente a buen número de gastos extraordinarios —primero, para absorber y establecer a los inmigrantes; después, para mantener adecuadamente la preparación de sus fuerzas armadas—. El presupuesto de la defensa nacional es totalmente desproporcionado con los recursos financieros del país. Los subsidios extranjeros han hecho a Israel militarmente viable y aun potente —a pesar de su posición de bastión asediado—.

Esta economía sería más fácilmente viable si la posición política de Israel sobre el mapamundi pudiera estar normalizada.

En el presente, Israel aparece como el baluarte más sólido y más seguro que tiene el Occidente en el Oriente Próximo (salvo, quizá, Turquía). Y, hoy por hoy, el Cercano Oriente y la fortaleza israelí se encuentran, en medio de este siglo, en pleno centro de la acción de la Historia.

ROURE, Rémy: *Charles de Gaulle, écrivain* (Carlos de Gaulle, escritor). Páginas 23-25 y 45.

Lucidez de espíritu, medida francesa, pasión razonada, regla clásica: es el estilo del general De Gaulle.

Ello se aprehenderá palpablemente. En 1924, el joven capitán De Gaulle da, en *La discorde chez l'ennemi*, la síntesis de sus meditaciones de cautivo en el fuerte IX de Ingolstadt, sobre las causas psicológicas, militares y políticas que llevaron a la Alemania de los Hohenzollern al hundimiento. Y —extremo resaltable para nosotros— él insiste de manera particular en las causas morales —concretamente, en la *démésure*—. «El superhombre —con su carácter excepcional, la voluntad de potencia, el gusto al riesgo, el desprecio hacia los otros que le quiere ver Zarathustra— apareció a estos ambi-

ciosos apasionados como el ideal que debían alcanzar; ellos se decidieron de buen grado a formar parte de esa formidable *élite nietzscheana* que, persiguiendo su propia gloria, está convencida de servir al interés general que oprime a la masa de esclavos despreciándola, y que no se detiene ante el sufrimiento humano más que para saludarlo como necesario y deseable.»

¿Sorprenderá si consignamos que a tal desmesura, inhumana y bárbara, De Gaulle opone el *orden clásico*? «En el jardín a la francesa, ningún árbol trata de privar a los otros de su sombra, los *parterres* se acomodan a ser dibujados geoméricamente, el estanque no ambiciona la cascada, las estatuas no pretenden imponerse solas a la admiración. Una noble melancolía se desprende a veces. Quizá surja del sentimiento de que cada elemento, aislado, hubiera podido brillar más. Pero esto hubiera sido en perjuicio del conjunto, y el paseante se felicita de la regla que imprime hoy su magnífica armonía.»

Ante tal trayectoria dialéctica, no ha de extrañar que el moralista de *La discorde chez l'ennemi* nunca establezca separación entre el Ejército y las concepciones filosóficas y políticas.

Cierto que el escritor-soldado se ha mantenido a la cabeza de una de sus obras: *Francia fué hecha a golpes de espada*. En una carta que el hoy general dirigía a Rémy Roure, en 1926, se contenía esta afirmación, tan admirablemente acuñada: *En última instancia, sin la fuerza militar no se hace triunfar ni la belleza griega ni el orden romano, ni el Evangelio, ni el Corán, ni los derechos del hombre*. ¡Interesante aseveración!

Ahora bien, Carlos de Gaulle, en *Le fil de l'épée*, advierte con clarividencia: «*La verdadera escuela del mando es la cultura general*. Por ella, el pensamiento está puesto en estado de ejercerse con orden, de discernir en las cosas lo esencial de lo accesorio, de percibir las prolongaciones y las interferencias; brevemente, de elevarse a ese grado en que los conjuntos apare-

«en sin perjuicio de matices. No ha habido un ilustre militar que no tuviese el gusto y el sentimiento del patrimonio del espíritu humano. En el fondo de las victorias de Alejandro se reencuentra siempre a Aristóteles.»

• • •

Y lo notable es que en todas las obras de la anteguerra, el soldado-escritor no pierde de vista esa necesaria vinculación del país y del Ejército.

He aquí la invocación con que termina uno de sus escritos: «Pobre pueblo, que de siglo en siglo lleva, sin doblegarse jamás, la más pesada carga de dolores. Viejo pueblo, al que la experiencia no ha arrancado sus vicios, pero que sin cesar endereza la savia de las nuevas esperanzas. Pueblo fuerte, que si se aturde en acariar quimeras, es invencible desde que ha sabido hacerse dueño de sí y echarlas. ¡Ah!, gran pueblo, hecho por el ejemplo, la empresa, el combate, siempre en centinela de la Historia, ya sea tirano, víctima o campeón, y del que el genio —alternativamente negligente o muy terrible— se refleja con fidelidad en el espejo de su Ejército.»

• • •

Y este estilo, de trazos que se graban en el ánimo, se halla en la interpretación del *gran drama* francés: «En definitiva, este aniquilamiento del Estado estaba en el fondo del drama nacional. Al fulgor del rayo, el régimen aparecía, en su horrorosa debilidad, sin ninguna proporción y sin ninguna relación con la defensa, el honor, la independencia de Francia.» Y, ligada a este perfil, mencionemos la sugerente fórmula con que se valora el hecho Pétaín: «La vejez es un naufragio. Para que nada nos fuese ahorrado, la vejez del Mariscal Pétaín iba a identificarse con el naufragio de Francia.»  
L. R. G.

## VEA Y LEA

Buenos Aires

Núm. 286, 29 de mayo de 1958.

CARTIER, Raymond: *¿Qué pasa con los norteamericanos?* Págs. 24-29.

Citemos unas estimaciones insertas en el trabajo registrado: «Los gangs callejeros, la depravación de la juventud y la necesidad de una profunda reforma de la educación y la enseñanza, tales son los temas candentes de todas las discusiones norteamericanas en estos días.»

Parejamente, recojamos otras de las consideraciones hechas en ese artículo acerca de los muchachos norteamericanos: «No están interesados por los grandes problemas, sino por el próximo *match de base-ball*. Por la noche irán a bailar *be-bop* o a ver una película.»

Surge toda la dramática cuestión de la juventud estadounidense. El asunto es de verdadera trascendencia. Se habla de una tremenda amenaza: «la rebelión de una generación». El gran problema de la policía en la enorme metrópoli neoyorkina son los *teen-agers*, es decir, los adolescentes de menos de veinte años.

Y lo que está en el banquillo no es un hombre o una institución en particular, sino un sistema.

De 1952 a 1957 fueron detenidos en Nueva York 115.268 individuos menores de veinte años por delitos que varían entre el hurto y el asesinato. Baste un dato: la criminalidad juvenil ha aumentado en un 142 por 100.

La realidad es que la guerra se halla demasiado lejos para que pueda imputársele ese tremendo incremento en los trastornos familiares y sociales. Para Cartier, *la causa radica en el sistema norteamericano de educación. El más urgente de todos nuestros problemas es la educación*, ha declarado el contralmirante Hyman Rickover —el marino que construyó el «Nautilus»—.

La cosa es sencilla: tal sistema, por perfeccionismo, modernismo y pretensión científica, ha destruido la disciplina —la cual, tanto para los jóvenes como para los mayores, siempre se halla basada en cierta medida en el temor—. Véase lo que afirma Cartier: «Han querido suprimir los complejos en los niños norteamericanos. Muy bien. ¡Ya no tienen ninguno! Urge devolverles algunos...»

«Más vale —dicen los educadores progresistas— estudiar el mejoramiento de las relaciones entre varones y mujeres o discutir el problema de la convivencia interracial que perder el tiempo con la trigonometría o el francés.»

Y Rickover ha advertido: «Hay que mejorar la calidad de los estudios, aumentar el trabajo escolar, honrar, favorecer y hacer pasar por encima de las cabezas más vacías a los sujetos bien dotados: crear un Ministerio de Educación Nacional... y mirar qué se hace en Europa, en lugar de imaginar vacuamente que los Estados Unidos son el único país que instruye a sus niños. También es preciso que profesores y científicos ocupen en la sociedad norteamericana un mejor lugar al sol. En la U. R. S. S. el sueldo más elevado es el del Presidente de la Academia de Ciencias. Mirad y comparad.»— L. R. G.

Núm. 302, 8 de enero de 1959.

CARTIER, Raymond: *¿En qué quedó la crisis yanqui?* Págs. 20-23.

Comentario de la recesión de 1957-58 —la tercera desde la segunda guerra mundial— y de su superación.

Ella surgió casi de la nada. Sólo algunos expertos muy atentos advirtieron que la productividad —es decir, el rendimiento por hora de trabajo— había dejado de aumentar desde 1956, y sacaron la *previsión* de que algo iba a fallar en la economía. Los demás no se dieron cuenta de nada. De pronto, Detroit estuvo en crisis. Resulta fácil juzgar el

estado de salud de los Estados Unidos. Basta con viajar de noche en automóvil. Cuando las fábricas se hallan iluminadas, amortizando su material «veinticuatro horas sobre veinticuatro», todo va bien. Cuando están a oscuras, los negocios marchan mal. Y las fábricas iban apagándose cada vez más...

El índice de la producción era 142 en 1957. Después de tocar 126 en abril de 1958 —en lo peor de la crisis—, ha subido a 138. Todavía hay 3,800.000 desocupados, pero eran 5.437.000 en junio de 1958 y, por razones tecnológicas, su número nunca baja de dos millones. Los Estados Unidos han salido del túnel. Su sistema económico, al resistir una nueva sacudida, ha demostrado su elasticidad y su capacidad de adaptación.

Y obsérvese que, como anota Cartier, «la lucha mundial contra el comunismo no permite el derrumbe interno de los Estados Unidos». «Una crisis grande de la economía norteamericana puede ser el comienzo de la derrota de Occidente, y hasta la derrota definitiva de Occidente si se propaga en las naciones menos sólidas y más expuestas». Se aportan interesantes pormenores acerca de la crisis —bajo el rótulo «Un rasgo notable de la recesión en la rapidez con que se reabsorbe»—, advirtiéndose lo siguiente: «Modificada y perfeccionada, la barca capitalista se enderezó más pronto y más fácilmente que hace treinta años. Las indemnizaciones para la desocupación, muy elevadas en los Estados Unidos, mantienen el poder adquisitivo de los trabajadores durante las depresiones y evitan el ciclo infernal: *menos actividad, menos salario; menos salarios, menos actividad*».

Se resalta el ejemplo de la «American Motors», como prueba de lo que puede hacer una empresa liberada de las convenciones. Así, el capitalismo no se hallará en peligro mientras sean posibles éxitos de esa naturaleza. No son las crisis las que lo ponen en peligro, sino el sueño. Para *estar al tanto*, basta con tener presentes las aseveraciones soviéticas. Al dirigirse a

Walter Lippmann, Kruschew afirmó rotundamente: «Los Estados Unidos viven los últimos años de su grandeza. Estamos en el proceso de superar su productividad». El artículo se enfrenta con las facetas encuadradas en ese aserto. Para terminar con una advertencia y unas notas optimistas.

*La advertencia:* por encima de las exageraciones de Kruschew, el desafío económico lanzado por Rusia a la gran República norteamericana es algo serio. Desde la guerra, la U. R. S. S. ha cuadruplicado su producción de acero y realiza adelantos considerables en todos los terrenos. *Las notas optimistas* —variadas— cabe concretarlas en estas evidencias: en 1914, un par de zapatos valía, en los EE. UU., veintiocho horas cuarenta y tres minutos de trabajo obrero; ahora, sólo vale cuatro horas 51 minutos; medio kilo de manteca equivalía a una hora treinta y siete minutos de la misma «moneda»; actualmente, bastan veintitrés minutos.

En esta ruta, las recesiones estadounidenses forman parte de un sistema económico que necesita reajustes periódicos. Las dos recesiones precedentes fueron la antecámara de un impulso que llevó la actividad y la prosperidad a un nivel *record*. Lo mismo se espera de la última...—L. R. G.

Núms. 304 y 305, 5 y 19 febrero 1959.

CARTIER, Raymond: *China: Año X de su Revolución*. Págs. 20-25 y 58, y 52-57.

En el inicio del trabajo, R. Cartier —ante la velocidad de las transformaciones de la China contemporánea—, habla de la Revolución china como del mito de Proteo. He aquí una parte de la explicación del autor: «Hace dos años, Mao Tse-Tung proclamó el retorno a la libertad del espíritu: comparando la competencia de las diversas doctrinas con la apertura de cien flo-

res, lo que prometía un largo período de moderación».

«Pero menos de un año más tarde la moderación fué descartada, denunciada la desviación derechista, emprendida una campaña de rectificación ideológica, y el comunismo chino se precipitó de cabeza en el radicalismo más expeditivo.»

Resumiendo, según leemos en este artículo, «hoy constituyen un total misterio las formas y la dirección que ha de tomar mañana la Revolución china». «Pero eso no interesaba mucho. Lo que sí tiene inmensa importancia para todos nosotros, colectiva e individualmente, no es tanto el detalle ni el sentido del movimiento chino, como el movimiento chino en sí.» China está despertando desde hace medio siglo y todos tenemos conciencia de las sacudidas cada vez más fuertes que imprime al antiguo equilibrio...

El artículo da el trazado de mutaciones operadas en el panorama chino, con el «gran salto hacia adelante» y con otras facetas como la llamada «organización del entusiasmo».

Cartier estudia el tema de las «comunas». Asimismo pone de relieve los distintos elementos que hacen presagiar la forja del «hombre intercambiable» en oposición al «hombre especializado» del Occidente— con claros y aleccionadores testimonios—.

Parejamente se hacen pertinentes observaciones saliendo al paso de ciertas tesis de propaganda comunista propaladas después por la ignorancia y el espíritu de simplificación (así en la cuestión del hambre de China: un accidente).

El autor hace un balance de los cambios introducidos en el mundo del trabajo: desde los principios de la unidad de trabajo regimentado a los restaurantes colectivos y los «reajustes residenciales». Y después de las casas, las tumbas. (Nótese que el culto a los antepasados era la base de la vida espiritual china. La tierra en que dormían los muertos era más sagrada que la tierra que alimentaba a los vivos.) «Hemos arrasado los túmulos funera-

rios —se vanaglorian los diarios— y las tablas de los féretros de los ricos nos sirven para hacer pupitres para nuestros escolares...»

• • •

«Regreso de un gigantesco parque zoológico. Los hombres son tratados como animales: alimentados (muy mal), vestidos y atendidos cuando están enfermos, pero han perdido toda libertad individual, así como a pensar libremente. Visité doce grandes ciudades y cuatro nuevas «comunidades del pueblo» y no he visto un rostro realmente alegre.»

Esto declaraba en Hong Kong el doctor Chandrasekhar —Director del Instituto hindú de población—, un sociólogo inclinado a preferir las sociedades originales de Asia a las copias de Occidente y que, como la mayoría de sus compatriotas, alentaba una viva simpatía preconcebida hacia la revolución china. Acababa de pasar seis semanas en la China de Mao Tse-Tung. Hemos visto su veredicto.

Pero se plantea una interrogación: ¿Por qué los comunistas chinos han corrido el riesgo, con la implantación de las «comunidades del pueblo», de dar de repente una dramática aceleración a su revolución? He aquí la respuesta dada por Cartier: *Economía de comida, economía de combustible, economía de tiempo*. Y uno de los fines de las «comunidades del pueblo» ha sido aumentar, por la colectivización de la existencia, el número de mujeres recuperables para la producción. Ahí vemos uno de los aspectos más desconcertan-

tes de la China actual: *la escasez de mano de obra*. Una consecuencia: la solemne repudiación del *malthusianismo*.

El artículo enfoca diferentes perfiles vinculados a estos puntos: la imposibilidad de llevarse a cabo las tareas emprendidas en todas partes al mismo tiempo, a no ser por medio de las espaldas y de los brazos; la prodigalidad de trabajo, el despiadado *surmenaje* de los trabajadores; el significado de la incorporación del elemento femenino al esfuerzo de la producción (110 millones de mujeres).

Empero estamos ante la pregunta principal: ¿Cuál es la causa de que los comunistas chinos hayan creado esas alucinantes «comunidades del pueblo»? Fue la competencia con la U. R. S. S. en la construcción del comunismo lo que llevó a Mao a proceder a tal experimento.

Los chinos hablan de la Unión Soviética como de un país aliado que lucha con ellos contra el imperialismo estadounidense. La Prensa soviética ha empequeñecido sistemáticamente la importancia de las «comunidades». En resumen, Moscú ha quedado irritada e inquieta ante la tentativa de Mao para colocarse a la cabeza de la marcha hacia el mundo futuro y arrebatar una etapa ideológica a la U. R. S. S.

Y, en esta coyuntura, Cartier registra el culto, el fervor popular hacia Mao...

Mas, sea lo que sea, el artículo concluye con este aserto: «La naturaleza humana no resulta tan elástica como lo creyeron los teóricos del comunismo chino.»—L. R. G.